



FORMATO PARA REVISION DE CUENTAS DE PROVEEDORES
(Compra de bienes , Servicios y obra)

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO No 100 DE 2025												
Nombre del Proveedor	CC	CE	NIT	Número de Pago	1	Liquidacion						
Security video Equipam			X	Unico Pago								
Tipo de Contrato	CPS	CSU	X	CIN	COP	CVA	CIA	CCV	OTRAS			
Fecha Inicio Contrato	23/02/25		Fecha Terminacion		22/05/26							
Fecha de Recibido												

DOCUMENTOS Y/O ANEXOS				
ITEM	DESCRIPCION	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Acta de inicio y clausulado (Para todos los pagos)	✓		
2	formato GCO-GCI-F150 Certificacion de cumplimiento persona juridica	✓		
4	formato GCO-GCI-F133 Informe de supervision para los contratos con proveedores	✓		
5	Factura o cuenta de cobro (si aplica)-Representacion Grafica de la Factura (DIAN)	✓		
6	Entrada a almacen (si aplica)	✓		
7	Informe financiero	✓		
8	Certificacion para fiscales firmada por representante legal o por revisor fiscal con sus soportes JCC-Copia TP- Copia cedula -ACTUALIZADO DEL PERIODO A COBRAR	✓		
9	Planillas de pago seguridad social-(Correspondientes al Periodo de cobro)	✓		
10	Certificacion Bancaria actualizada (NO MAYOR A 30 DIAS DE LA FECHA DE RADICACION DEL PAGO)	✓		
11	RUT actualizado calidad de facturador electronico - CONSORCIOS SE DEBE ADJUNTAR EL RUT DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION	✓		
12	RIT actualizado	✓		
13	Camara de comercio NO MAYOR A 60 DIAS-PARA CONSORCIOS SE DEBE ADJUNTAR LA CAMARA Y COMERCIO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION	✓		
14	Evidencias informe : Las cuales deben estar acorde con el periodo a cobrar, si anexan Memorias USB o CD, Estos deben de relacionarse en el informe a la supervision indicando el contenido de las mismas.	✓		
15	Acta de recibo final (contratos de obra)	✓		
16	Documentos de la ejecucion del contrato Cargados al SECOP II - LOS CUALES LOS DEBE CARGAR EL APOYO A LA SUPERVISION- PANTALLAZO DEL SECOP CON EL CARGUE: DONDE SE EVIDENCIE EL CARGUE DEL PAGO ANTERIOR AL QUE SE ESTA COBRANDO Y LAS EVIDENCIAS DEL PAGO QUE SE VA A TRAMITAR.			

Nota: El presente formato se debe diligenciar en su totalidad para los casos que aplique, de lo contrario incurrirá en causal de devolución para subsanar.

Nombre del Apoyo a la Supervisión:	Juli Bottrago	
Dependencia:	planeacion	
Numero de Contacto	3204240741	
RESPONSABLE DE LIQUIDACIONES		
ESTADO DE LA CUENTA	EN DEVOLUCION	FECHA DE DEVOLUCION
	EN TRAMITE DE PAGO	

ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE SUMINISTROS No 1098 de 2025

CONTRATISTA: SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S

OBJETO: ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTALES INTERACTIVOS Y EQUIPAMENTOS CULTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025, LOTE 3 (MUSICALES)

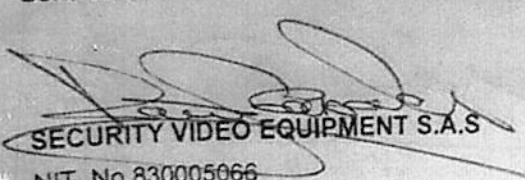
VALOR: \$ 41.498.055,00

PLAZO: 3 mes(es)

El día 23 de FEB de 2026 se reunieron SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S, con NIT. No 830005066, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE SUMINISTROS No 1098 de 2025, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,



SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S

NIT. No 830005066

Por la ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR,



DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1098-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351 expedida en Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, según el Decreto Distrital Nos. 260 y Acta de Posesión No. 267, ambos del 29 de julio de 2024, cuya designación ha sido conferida por el Alcalde Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Locales, mediante el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y 768 de 2019, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL FONDO**, y por la otra, **SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.**, identificada con Nit No. 830005066-1 representado legalmente por **Ramiro González Clavijo**, identificado con CC No. 79.360.452, (en adelante el “**CONTRATISTA**”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.” 2. Que el artículo 209 Constitucional, establece que la función administrativa se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. 3. Que, en el mismo sentido, el Acuerdo 740 de 2019, señala en los artículos 1 y 2 que: “1. Las Localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital, como Sector de la Estructura Administrativa, son divisiones de carácter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción.” “2. Las competencias otorgadas a los Alcaldes Locales del Distrito Capital tienen como finalidad promover el desarrollo integral de la Ciudad y sus localidades, y facilitar la participación efectiva de la comunidad en la gestión de los asuntos locales.”. 4. Que el artículo 5 del Acuerdo citado, en el numeral 1 establece como competencia de los alcaldes locales: “1. Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local”, en consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación. 5. Que mediante Resolución No. 186 del 19 de diciembre de 2025, El Fondo realizó la apertura del Proceso de selección abreviada por Subasta inversa No. FDLCB-SASI-005-2025. 6. Que mediante Resolución No. 208 del 19 de diciembre de 2025, El Fondo adjudicó el Proceso de selección abreviada por subasta inversa No. FDLCB-SASI-004-2025 cuyo objeto es “**ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTALES INTERACTIVOS Y EQUIPAMENTOS CULTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025**” LOTE 3 (MUSICALES). 7. Que el Fondo y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. 8. Que se requiere ejecutar el proyecto cuyo objeto “**ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTALES INTERACTIVOS Y EQUIPAMENTOS CULTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025**” LOTE 3 (MUSICALES) 9. Que, en desarrollo de lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: “**ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTALES INTERACTIVOS Y EQUIPAMENTOS CULTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025**” LOTE 3 (MUSICALES), con la descripción y las especificaciones técnicas detalladas en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, la propuesta presentada por el contratista y el anexo técnico, las cuales hacen parte integral del presente contrato.

1. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar el contrato de acuerdo con el estudio previo, el anexo técnico y la propuesta económica presentada al final de la subasta con los valores unitarios y totales de cada ítem ajustados de acuerdo con el porcentaje de mejora que salió favorecido. 2. Cumplir con las indicaciones dadas por el supervisor o por su equipo de apoyo designado, para el ingreso de los ítems solicitados al almacén de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. 3. Entregar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar los elementos descritos en las especificaciones técnicas mínimas exigidas, en las cantidades

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1098-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.

mínimas solicitadas y en el plazo determinado, que hacen parte integral del presente estudio previo. 4. El contratista revisará, garantizará y dará cumplimiento al total de las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos que componen este proyecto, las cuales se encuentran en el Anexo Técnico de cada lote. 5. Entregar la totalidad de los elementos en cumplimiento con las características, calidad y precios ofrecidos en la propuesta, condiciones que deberá mantener durante la duración del contrato. 6. Cambiar los elementos, insumos y consumibles que no cumplan con las condiciones requeridas de acuerdo con lo establecido en el documento de anexo técnico del presente proceso. 7. Efectuar la sustitución del elemento dañado o de las partes defectuosas dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al reporte por parte del apoyo a la supervisión, sin que ello represente costo adicional para el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, cuando el daño se origine por defecto de fabricación o por daño en el traslado entre el proveedor y la Alcaldía Local o el lugar dispuesto para la entrega. 8. Verificar que los bienes entregados durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios fijos, sin fórmulas de reajuste, adjudicados en la audiencia de subasta, y presentar oportunamente las facturas para pago conforme a lo establecido en el presente estudio, adjuntando los soportes correspondientes. 9. Entregar los soportes documentales correspondientes a garantías, certificados de calidad y representación comercial. 10. Asumir los gastos de desplazamiento y transporte que demande la distribución, reposición y/o reparación de los elementos que forman parte integral del presente proceso. 11. Pagar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar todos los costos y gastos que deba asumir por razón de las acciones que inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista o sus vinculados durante la ejecución del contrato. 12. Mantener informado al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar sobre el estado financiero del contrato, así como actualizar mensualmente los datos de contacto y dirección para efectos de comunicación y notificaciones. 13. Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones laborales, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes, servicios y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, conforme a la legislación colombiana vigente, entendiéndose que dichos costos fueron estimados e incluidos en los precios ofertados. 14. Entregar al área de almacén del FDLCB, de acuerdo con el procedimiento establecido por esta y por la Secretaría de Gobierno, los bienes adquiridos en virtud del presente contrato, conforme a las especificaciones contenidas en las fichas técnicas y a lo dispuesto en la Resolución 001 de 2019, incluyendo la creación del tercero contratista en el sistema SICAPITAL y la documentación exigida para su radicación ante el CDI y el supervisor del contrato, verificando la normatividad vigente en caso de modificación. 15. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto técnico relacionado. 16. Aceptar las sugerencias y directrices impartidas por el FDLCB durante la ejecución del contrato, obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y garantizando el valor, la calidad de los bienes y servicios y los plazos pactados. 17. Realizar la provisión de bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato con población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no menor al cinco por ciento (5%) ni mayor al diez por ciento (10%) del total ejecutado, acreditando dicha condición conforme a la normativa vigente o mediante certificación bajo la gravedad del juramento, so pena de la imposición de multas contractuales. 18. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (41.498.055,00) M/CTE, IVA INCLUIDO, este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente contrato y el pago de los impuestos y contribuciones a que haya lugar, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1098-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.

LOTE 3: MUSICALES

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RUBRO	META 2025	VALOR
EQUIPAMIENTOS	O23011745992024224701000	Intervenir 2 equipamientos culturales con acciones de construcción, adecuación y/o dotación	\$ 41.498.055,00
TOTAL			\$ 41.498.055,00

El anterior recurso, está amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2862-2025

RETENCIONES PRACTICADAS POR EL FDL CIUDAD BOLÍVAR	PORCENTAJE
Retefuente	Según su actividad económica
Reteiva	15% del IVA
Reteica	Según su actividad económica
Contribución Especial	5% contratos de obra pública
Estampilla Pro U. Pedagógica	0.5% para contratos de obra e interventoría pública
Impuesto De Timbre	0.5% contratos y adiciones superiores a 6.000 UVT

CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así:

- Pagos parciales mensuales por el valor realmente ejecutado de acuerdo con los servicios, entregables y elementos suministrados a la entidad con la aprobación por parte del apoyo a la supervisión del contrato y los respectivos soportes de entradas al almacén de acuerdo con el procedimiento establecido para ello hasta completar máximo el 90% de los recursos del Fondo de desarrollo Local de Ciudad Bolívar.
- Un desembolso final correspondiente a una suma no inferior al 10% del total de los recursos del Fondo de desarrollo Local de Ciudad Bolívar Contra liquidación y un avance físico y financiero del 100% de las actividades y rubros propuestos para el desarrollo de este.

Lo anterior previo a la presentación de los siguientes documentos y programación en el PAC.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar previamente los siguientes documentos:

Para la realización del pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Informe de actividades (si aplica) o informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica).
- Informe técnico (cualitativo y cuantitativo) y financiero de la ejecución del contrato. Además, deberá Aportar:
 - ✓ Acta de entrega de los bienes y servicios solicitados por la entidad, señalando los ítems, cantidades y datos del evento, la cual deberá ser revisada por el funcionario de la entidad a cargo y firmada por las dos partes como constancia de entrega y recibido a satisfacción.

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1098-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.

3. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
4. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
5. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
6. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
7. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Anexar los documentos descritos en la lista de chequeo conforme a la numeración señalada de la siguiente manera:

1. Copia del clausulado para el primer pago
2. Copia de los anexos técnicos para el primer pago
3. Copia de la oferta económica para el primer pago
4. RUT con fecha no superior a treinta (30) días calendario para el primer pago o cuando se realice actualizaciones.
5. En el caso de los Consorcios o Uniones temporales, anexar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT de cada uno de los miembros, con fecha no superior a treinta (30) días calendario para primer pago
6. Cámara de comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en todos los pagos
7. RIT con fecha no superior a treinta (30) días calendario para el primer pago o cuando se realice actualizaciones
8. Cédula del Representante legal primer pago
9. Certificación bancaria, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en todos los pagos
10. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas para todos los pagos.
11. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales para todos los pagos
12. Copia de la Cedula del Contador Público para todos los pagos
13. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público para todos los pagos
14. Copia de los antecedentes de la Junta Central de Contadores del Contador Público, con fecha no superior a tres (3) meses, para todos los pagos
15. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
16. Certificado de actividades (Cuando aplique)
17. Informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato
18. Factura electrónica en las condiciones establecidas en la normatividad vigente (si aplica), cumpliendo los siguientes requisitos:
 - a) La factura debe contener CLIENTE: FONDO DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR DIRECCION: DIAGONAL 62 SUR No. 20F 20 TELEFONO: 7799280 CORREO DE LA ALCALDIA: contabilidad.cbolivar@gobiernobogota.gov.co
 - b) El Asunto del correo deberá ser NUMERO DE CONTRATO, NOMBRE DEL OPERADOR, NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN (Ejemplo: CIA3852023/METALICASSANJORGESAS/PEDRONELOSPINA)
 - c) El operador enviara directamente, la factura electrónica emitida ante la DIAN, al buzón de correo contabilidad.cbolivar@gobiernobogota.gov.co, en archivo ZIP.
 - d) Las facturas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Art 615,617 y 771-2 del E.T.
 - e) Elaborar un oficio remisorio donde se indique nombre del proveedor, Nit, número de contrato, supervisor y/o supervisor de apoyo, área, número de pago y valor a pagar.

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1098-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.

- f) El correo es uso exclusivo para la radicación de facturas, no se darán respuestas o consultas sobre cada proceso, será en horario de 7:00 am a 1:00 pm.
19. Copia de la resolución de facturación vigente primer pago o cuando sea actualizada
20. Acta de ingreso de los bienes al almacén, debe coincidir con los valores, fecha, numeración y detalle (si aplica). Adicional una vez ingresen los bienes al almacén el proponente no podrá anular la factura.
21. Evidencias de entrega.

Nota 1: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4° la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *“Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)”*

Una vez aprobada la documentación entregada se programará el pago en el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. EL IVA y RETENCIÓN EN LA FUENTE a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Los pagos serán realizados por medio de la oficina de presupuesto del FONDO, en pesos colombianos a través de consignación en la cuenta bancaria que indique el proponente, en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos descuentos de la Ley

El FONDO solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Nota 2: Para los pagos puedan ser programados en el PAC, el informe deberá ser presentado al supervisor dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes.

Nota 3: (Sólo aplica para responsables de IVA) De conformidad con el numeral 7° parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, *“Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT”*.

Nota 4: El último pago queda supeditado a la firma de las actas de recibo final y de liquidación final del contrato y además que el ejecutor quede a Paz y Salvo por todo concepto de las actividades derivadas de todas las etapas del contrato.

Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista suministre al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Reglamentación de la facturación electrónica Decreto 358 de 2020: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos exigidos en los pliegos. Las demoras que se presenten

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1098-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.

por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y por tanto éste no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Según el nuevo Decreto, los obligados a expedir factura electrónica de venta serán:

- Los responsables por el Impuesto sobre las Ventas (IVA)
- Los que responden por el Impuesto Nacional al Consumo (INC)
- Los que ejercen profesiones liberales o presten servicios que superen las 4000 UVT
- Los comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales
- Quienes se encuentren inscritos en el Régimen Simple de Tributación,
- Entre otros.

No obligados a expedir factura electrónica de venta

El nuevo Decreto 358 de 2020 también establece quiénes son los no obligados a expedir factura de venta electrónica, estos se caracterizan por cumplir con las siguientes condiciones:

- Los bancos, las cooperativas de ahorro y crédito
- Las corporaciones financieras quienes sean prestadores de servicios con operación desde el exterior sin residencia fiscal en Colombia, entre otros.

Nota 5: ACLARATORIA DEL IVA.

Es la aplicación de las siguientes normas:

- Artículo 420 del E.T que define el hecho generador del IVA.
- Artículo 476 del E.T servicios excluidos o que no causan IVA
- Artículo 447 del E.T base gravable – regla general – en la venta de prestación de servicios la base gravable será el valor total de la operación.

En el caso de que los posibles proponentes y de al que se le asigne el contrato sea una entidad sin ánimo de lucro- fundaciones y corporaciones se les debe exigir según aplicación de la ley 1819 de 2016 y decreto 2150 de diciembre de 2017, lo siguiente:

- Actualización del RUT
- Para el proceso de calificación, (para aquellas que no se certifiquen, tributarán como sociedades comerciales normales), por lo cual deben presentar y radicar antes del 30 de abril de 2018 la información necesaria a través del aplicativo que para tal efecto disponga la DIAN en su página web www.dian.gov.co

Exención de la retención en la fuente a título de impuesto de renta a entidades sin ánimo de lucro debe ser en aplicación del artículo 19 del E.T y artículo 14 decreto 4400 de 2004 Corresponda a las actividades de salud, deporte, educación, cultura, investigación científica o tecnológica y programas de desarrollo social, y siempre y cuando las mismas sean de interés general y a ellas tenga acceso la comunidad.

Nota 6: COMPLEMENTARIO

En aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para los pagos que se deriven del contrato, se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si a

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1098-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.

ello hubiese lugar, para lo cual las personas jurídicas deberán “acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”.

Nota 7: De conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar", se deben considerar las disposiciones aplicables al Impuesto de Timbre, incluyendo su hecho generador, base gravable, sujeto pasivo y tarifas.

En este sentido, según el Concepto 005411 INT 521 del 9 de abril de 2025, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), cuando en la operación actúe una entidad exenta como el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, la base gravable del Impuesto de Timbre estará sujeta a una tarifa del 0.5%, la cual deberá pagarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.4.1.4.4. del Decreto 1625 de 2016.

De acuerdo con el lineamiento establecido por la Secretaría de Gobierno (según Oficio ORFEO 20254300175123 del 12 de mayo de 2025), en el numeral 6.1 se dispone que la aplicación del procedimiento se realizará mediante retención en la fuente, la cual se efectuará al momento del primer pago.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato es de **TRES (3) MESES Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato y en todo caso según el cronograma que se establezca en el mismo. **CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula correspondiente. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). 3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. 6. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la Guía de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno Código (GCO-GCI-IN001). 7. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. 8. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 9. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 Modificado por el art. 2. Decreto Distrital 634 de 2023, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial. Considerando la formación profesional de

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1098-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.

los procesos a desarrollar, para el presente proceso no procederá la vinculación de mujeres víctimas del conflicto, que no cumplan con los perfiles profesionales establecidos. **10.** Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla de pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar qué mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial. **11.** Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”. **12.** Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”. **13.** Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto. **14.** Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente. **15.** Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL FONDO:** **1.** Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. **2.** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3.** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **4.** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **5.** Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). **6.** Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** EL FONDO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA. - CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL FONDO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones de la Contratista derivadas del presente contrato, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley, en especial en el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 e imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder en conjunto del diez (10%) por ciento del mismo. **CLÁUSULA DUODÉCIMA- CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL FONDO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA- LIQUIDACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1098-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.

contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir, a favor del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, con costo a su cargo deberá constituir a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, NIT 899.9999.061-9, una de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de esta Entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación: 1 Contrato de seguro contenido en una póliza 2 Patrimonio autónomo 3 Garantía Bancaria . Información del Tomador: 1. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 2. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando la(el) contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. 3. Para la(el) contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la(el) contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. La garantía constituida deberá amparar: **Cumplimiento:** Por el (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el (30%) del valor total del contrato, vigente por plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una persona independiente del FONDO, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, el CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGESIMA -NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona en las direcciones indicadas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el/la alcaldesa o alcalde Local, quien podrá designar un apoyo para ejercer la misma.

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1098-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y el Manual de Supervisión e Interventoría de la secretaría Distrital de Gobierno y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En todo caso la alcaldesa o alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El estudio previo. 2. Las actas, informes y documentos precontractuales. 3. El certificado de disponibilidad presupuestal. 4. Oferta presentada por el contratista. 5. Documento complementario al pliego de condiciones definitivo. 6. Anexo técnico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única aportada por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL FONDO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2582 del 28 de noviembre de 2024.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. En el marco de las acciones adelantadas por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar con el fin de prevenir y combatir la corrupción el contratista se comprometa a:

No ofrecer de forma directa o indirecta, sobornos, pagos de comisiones, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, o de utilizar medios de presión a funcionarios del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, con el fin de obtener favorecimiento en la decisiones durante la ejecución del contrato, lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del mismo, lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el supervisor del contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se deberá satisfacer, inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier manera, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. Dar aviso inmediato al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar o a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en la ejecución del contrato, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la ejecución. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho. Adoptar las medidas necesarias, para que ningún miembro del personal de mi empresa o asociación empresarial, incurran en conductas violatorias del presente pacto. Denunciar inmediatamente ante el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar o ante la Veeduría Distrital y demás Órganos de Control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios de aquella y/ o de los proponentes. EL CONTRATISTA ASUME A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1098-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.

VIGENTE, SI SE COMPROBARE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución y domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA –** De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se entiende perfeccionado y producirá los correspondientes efectos jurídicos con la firma y aceptación de las partes en dicha plataforma electrónica.

ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL

PROPUESTA ECONÓMICA ELEMENTOS MUSICALES					
Objeto: “ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTALES INTERACTIVOS Y EQUIPAMENTOS CULTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025”.					
ITEM	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR OFERTADO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	Batería acústica de 8 piezas tamaño estándar,	Batería acústica de seis piezas, tamaño estándar. Incluye: • 1 Bombo 22" x 16" • 1 Tom de piso 16" x 16" • 1 Tom de aire 13" x 10" • 1 Tom de aire 12" x 9" • 1 Redoblante 14" x 5.5" • 1 Hi-Hat 14" • 1 Crash 16" • 1 Splash 10" • 1 Cencerro. • Pedal doble de de bombo, soporte de platillo, soporte doble para toms, pedal y soporte para Hi-Hat Silla ajustable con base de acero, asiento gitatorio con altura graduable, cojín tapizado y patas de goma antideslizantes.	unidad	1	\$ 6.570.333
2	Amplificador para bajo eléctrico de 50w	Amplificador de rango medio para bajo eléctrico con potencia de salida de mínimo 50 watts. Incluye control de volumen maestro, ecualizador de 3 a 5 bandas, entrada tipo plug 1/4", salida de auriculares y gabinete con parlante integrado de al menos 10". Diseño robusto para uso en ensayos y presentaciones pequeñas.	unidad	1	\$ 1.259.032
3	Amplificador para bajo eléctrico de 15w	Amplificador compacto para bajo eléctrico con potencia de salida de mínimo 15 watts. Incluye control de volumen, ecualización básica (graves, medios y agudos), entrada para instrumento tipo plug 1/4", salida para auriculares y gabinete con parlante integrado de al menos 6.5 u 8".	unidad	1	\$ 345.903
4	Bajo eléctrico	Bajo eléctrico de cuatro cuerdas. Construcción en madera y acero, incluye dos pastillas (micrófonos) y estuche rígido o semirrígido	unidad	1	\$ 1.669.735

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1098-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.

5	Cabinas de sonido de 15 pulgadas 15.000w	Cabina activa de 15" para sonido en vivo. Potencia: 15.000 W PMPO. Alimentación 110V. Conexiones: Bluetooth, XLR, TRS 1/4", jack 3.5 mm, USB, y radio FM. Incluye disipador de calor.	unidad	1	\$ 2.363.823
6	Micrófonos alámbricos	Micrófono dinámico cardioide, alámbrico, ideal para voz e instrumentos. • Respuesta de frecuencia: 50 Hz – 15 kHz • Sensibilidad: -54 dBV/Pa (± 3 dB) • SPL máximo: ≥ 135 dB • Impedancia: 150 – 300 ohmios • Conector XLR • Incluye cable (4.5 a 6 m), XLR o plug 1/4", resistente y blindado.	unidad	1	\$ 70.276
7	Set de micrófonos inalámbricos	Sistema inalámbrico UHF compuesto por 2 micrófonos dinámicos de mano y receptor doble. • Rango de frecuencia: 500 – 870 MHz • Alcance: hasta 100 metros • Respuesta: 50 Hz – 15 kHz • Potencia de transmisión: ≤ 10 mW	unidad	1	\$ 463.638
8	Teclado midi de 3 octavas	Controlador MIDI de 25 teclas sensibles a la velocidad. Conexión USB plug-and-play, compatible con software de producción musical. Alimentación via USB.	unidad	1	\$ 356.855
9	Bases para micrófono con altura graduable	Atril con brazo tipo boom, soporte de trípode, abrazadera de micrófono y ajustadores metálicos con recubrimiento de caucho. Altura y ángulo regulables.	unidad	1	\$ 152.416
10	Par de Monitores de sonido de 5"	Cabina activa de monitoreo con woofer de 5" y tweeter de 1". Ideal para mezcla y edición. • Respuesta: 50 Hz – 20 kHz (± 3 dB) • Potencia: 50 – 70 W RMS • Entradas XLR y TRS 1/4".	unidad	1	\$ 734.702
11	Guitarras eléctricas	Guitarra eléctrica estándar de cuerpo sólido, con estuche rígido o semi-rígido para transporte y protección con cable de conexión de al menos 3 metros tipo plug (TRS) 1/4".	unidad	1	\$ 1.434.722
12	Guitarras acústicas	Guitarra electroacústica de cuerpo mediano, con sistema de pastilla piezoeléctrica y ecualizador incorporado. Incluye estuche semirrígido o rígido y cable de conexión tipo plug (TRS) 1/4".	unidad	1	\$ 1.049.300

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1098-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.

13	Ukeles	Ukelele tamaño soprano o concierto (longitud aproximada 53-60 cm). Fabricado en madera laminada o maciza, con cuerdas de nylon y clavijas de afinaciones metálicas. Incluye funda de transporte básica	unidad	1	\$ 309.396
14	Flautas dulces	Flauta dulce soprano de 3 piezas, afinación en Do, fabricada en resina ABS o material similar. Incluye estuche protector.	unidad	1	\$ 35.503
15	Pares de baquetas rígidas para batería acústica	Par de baquetas de madera dura (arce o nogal), longitud estándar (40-42 cm) y punta esférica o lágrima. Diseñadas para resistencia y proyección de sonido	unidad	1	\$ 63.431
16	Set de parches protectores para batería acústica	Set de sordinas o parches protectores de 6 piezas para batería standard fabricados en caucho neopreno de alta resistencia, para la reducción del desgaste y protección de la superficie de los tambores y reducción de ruido. Compatibles con batería acústica estándar.	unidad	1	\$ 223.149
17	Sets de parches para batería acústica standard.	Juego completo de parches para batería acústica de 5 piezas estándar (bombo, redoblante y toms). Fabricados en material sintético de alta resistencia, diseñados para afinación versátil y uso prolongado.	unidad	1	\$ 305.288
18	Tiras de espuma acústica de 1mx2m	Espuma acústica de poliuretano para acondicionamiento acústico. • Dimensiones: 200 cm x 100 cm x 4-5 cm • Densidad: 20 - 30 kg/m³ • Superficie: tipo pirámide o cuña • Clasificación ignífuga: UI.94 HIF-1 / Clase B • Color: negro o gris oscuro	unidad	1	\$ 122.755
19	Sets de cuerdas para guitarra eléctrica calibre 11	Juego de 6 cuerdas metálicas para guitarra eléctrica, calibre 11-49. Material: acero niquelado. Configuración: .011, .014, .018, .028, .038, .049. Ideal para géneros como rock, blues y jazz	unidad	1	\$ 46.090
20	Sets de cuerdas para bajo eléctrico calibre standard	Juego de 4 cuerdas para bajo eléctrico, calibre estándar .045 - .105. Fabricadas en acero niquelado, entorchado redondo (roundwound), con alta durabilidad.	unidad	1	\$ 79.859
21	Cables de 3 metros tipo plug (trs) 1/4	Cable profesional de audio balanceado, longitud 3 metros, conectores tipo plug TRS) 1/4" niquelados o dorados. Blindaje de cubierta trenzada para educación de ruido y protección del cable	unidad	1	\$ 87.617
TOTAL					\$ 17.743.823

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ES DE DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$281.549.681,00) M/CTE Y PARA EL LOTE 3: CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 41.498.055) M/CTE.

Elaboró: Mónica García Mendieta – Contratista / Contratación – CPS 098-2025

Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba – Contratista Despacho – CPS 1026-2025

Revisó componente Jurídico: Daniel Alejandro Marín Valencia - Contratista Despacho FDLCB CPS 139-2025



ALCALDIA MAYOR

BOGOTA D.C.

Secretaría

GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CALCULO DE IMPUESTOS 2026

No.

3022

CONTRATO No. CSU-1098-2025
CONTRATISTA : SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS
PERIODO: 23 DE FEBRERO AL 22 DE MAYO DE 2026
PAGO No: 1

FECHA: 22/06/2026
NIT. o C.C. 830.005.066
No. Doc. Facturas SVE2687

PAGO	SAE	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO	SAE			31.282.900
IVA E IMPOCONSUMO	SAE			5.943.751
Retefuente Honorarios	243603		11,000%	
Retefuente Honorarios	243603		6%	-
Retefuente Compras	243608	16 31.282.900	2,5%	782.073
Retefuente Servicios	243605		2,0%	-
Retefuente Servicios	243605		4,0%	-
Retefuente Servicios/Obra civil	243626		2%	-
Rete fuente - CREE	243629		0,30%	-
Reteiva	243625	40 5.943.751	15%	891.563
Reteica	243627		0,966%	-
Reteica	243627	0	1,38%	-
Reteica	243627		0,690%	-
Reteica	243627	33 31.282.900	1,104%	345.363
Retegarantía				
Amortizacion anticipos	14201301			
Contribucion especial	24369004		5%	-
TOTAL DESCUENTOS				2.018.998

SAE
\$ 37.226.651

TOTAL NETO DEL PAGO	240102	35.207.653
---------------------	--------	------------

JHON FREDI JARAMILLO PARRA
Contador F.D.L.

OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE
Responsable de Presupuesto F.D.L.

Elaborado por: Lizeth Paola Rodriguez

INGRESO SAE 2847 11/06/2026

\$ 37.226.651

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 23 de febrero de 2026 al 22 de mayo de 2026.

Contrato:	No. CSU-1098-2025
Tipo de Contrato:	SUMINISTRO
Contratista:	SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S
NIT	No. 830.005.066
Objeto:	"ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTALES INTERACTIVOS Y EQUIPAMENTOS CULTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025, LOTE 3 (MUSICALES)".
Plazo de Ejecución:	Tres (3) meses
Fecha Iniciación:	23 de febrero de 2026
Fecha de Terminación:	22 de mayo de 2026
Prórroga(s)	N/A
Valor Inicial Pactado:	\$ 41.498.055,00
Valor Adicional:	N/A
Valor Total del contrato	\$ 41.498.055,00
Valor Por Pagar:	\$ 37.226.651,00 (pago 1)
No. Del proyecto imputación Presupuestal	0230689

El Representante Legal y el Revisor Fiscal certifican que SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S, Se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los

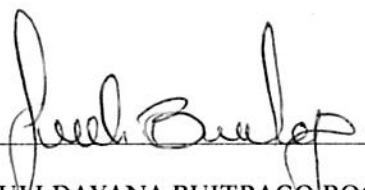
22 JUN 2026

Supervisor

Apoyo a la supervisión



DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
CC. 1.022.324.351 de Bogotá D.C
Alcalde Local de Ciudad Bolívar



YULI DAYANA BUITRAGO BOCANEGRA
CC. 1.024.587.213 de Bogotá D.C
Contratista Plancación - FDI.CB

Revisó: Catherine Martínez Prieto – Contratista Apoyo a Liquidaciones
Revisó: Jorge Alexander Esquivel García - Contratista Plancación



SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	CSU-1098-2025		
Periodo y/o No. de Pago	Del 23 de febrero de 2026 al 22 de mayo de 2026.- Pago #1		
Nombre Del Contratista	SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S		
Nit:	830.005.066		
Objeto Del Contrato	ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTALES INTERACTIVOS Y EQUIPAMENTOS CULTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025, LOTE 3 (MUSICALES)		
Fecha de Inicio	23 de febrero de 2026		
Fecha terminación	22 de mayo de 2026		
Póliza	11-46-101093008 número de póliza Cumplimiento – 23/12/2025 al 30/09/2026 \$ 8.299.611,00 Calidad de los elementos – 23/12/2025 al 31/03/2027 \$12.449.416,50		
MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

SEGUIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO

Que el día 23 de febrero de 2026 se reunieron las partes y se firmó el acta de inicio dando ejecución al contrato CSU-1097-2026, **SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S**

Que el día 24 de febrero de 2026 se solicitó por medio de correo electrónico a el operador **SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S**, los documentos y las fichas técnicas de los elementos a entregar en el presente contrato.

Que el día 27 de febrero de 2026 mediante correo electrónico el operador **SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S**, remitió los documentos correspondientes a los elementos de la ficha técnica aprobada Manifestando lo siguiente.

*“Mediante el presente **SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS** se permite allegar a esta administración local fichas técnicas de los ítems comprometidos en el contrato citado en el asunto, ante las cuales agradecemos su validación, observaciones o aprobación.”*

Que el día 16 de marzo de 2026 el apoyo a la supervisión mediante correo electrónico envió el acta de aprobación de verificación y aprobación de los elementos adquiridos.

Que el día 08 de mayo de 2026 se realizó la entrega de los elementos Tecnológicos a los centros beneficiados los cuales son los siguientes:

- CASA DE LA CULTURA DE CIUDAD BOLIVAR

Que el día 21 de mayo se realizó la entrega de los elementos Tecnológicos a la

- BIBLIOTECA ARBORIZADORA ALTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1 Ejecutar el contrato de acuerdo con el estudio previo, el anexo técnico y la propuesta económica presentada al final de la subasta con los valores unitarios y totales de cada ítem ajustados de acuerdo con el porcentaje de mejora que salió favorecido	El operador SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S realizó la entrega de los elementos
2. Cumplir con las indicaciones dadas por el supervisor o por su equipo de apoyo designado, para el ingreso de los ítems solicitados al almacén de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	El operador SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S realizó el ingreso al almacén de acuerdo a las indicaciones dadas por el apoyo a la supervisión
3. Entregar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar los elementos descritos en las	El operador SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S realizó las entregas de los elementos tecnológicos a

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

especificaciones técnicas mínimas exigidas, en las cantidades mínimas solicitadas y en el plazo determinado, que hacen parte integral del presente estudio previo	cabalidad.
4. El contratista revisará, garantizará y dará cumplimiento al total de las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos que componen este proyecto, las cuales se encuentran en el Anexo Técnico de cada lote.	El operador SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S suministro los elementos cumpliendo las especificaciones técnicas de acuerdo al anexo técnico, el apoyo a la supervisión realizó la verificación.
5. Entregar la totalidad de los elementos en cumplimiento con las características, calidad y precios ofrecidos en la propuesta, condiciones que deberá mantener durante la duración del contrato.	El operador SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S suministro los elementos cumpliendo las especificaciones técnicas de acuerdo con el anexo técnico.
6. Cambiar los elementos, insumos y consumibles que no cumplan con las condiciones requeridas de acuerdo con lo establecido en el documento de anexo técnico del presente proceso.	No se requirieron cambios en la ejecución del contrato.
7. Efectuar la sustitución del elemento dañado o de las partes defectuosas dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al reporte por parte del apoyo a la supervisión, sin que ello represente costo adicional para el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, cuando el daño se origine por defecto de fabricación o por daño en el traslado entre el proveedor y la Alcaldía Local o el lugar dispuesto para la entrega	No se requirieron sustituciones en la ejecución del contrato
8. Verificar que los bienes entregados durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios fijos, sin fórmulas de reajuste, adjudicados en la audiencia de subasta, y presentar oportunamente las facturas para pago conforme a lo establecido en el presente estudio, adjuntando los soportes correspondientes	El operador SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S facturo los elementos cumpliendo las especificaciones técnicas de acuerdo con el anexo técnico..
9. Entregar los soportes documentales correspondientes a garantías, certificados de calidad y representación comercial.	El operador SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S entregó los soportes documentales correspondientes a garantías, certificados de calidad y representación comercial

10. Asumir los gastos de desplazamiento y transporte que demande la distribución, reposición y/o reparación de los elementos que forman parte integral del presente proceso.	El operador SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S asumió todos los gastos de desplazamiento y transporte que demandó la distribución de los elementos que formaron parte integral del presente proceso
11. Pagar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar todos los costos y gastos que deba asumir por razón de las acciones que inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista o sus vinculados durante la ejecución del contrato.	Para este contrato no se presentó costos ni gastos que se deban asumir por razón de las acciones que inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del operador SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S
12. Mantener informado al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar sobre el estado financiero del contrato, así como actualizar mensualmente los datos de contacto y dirección para efectos de comunicación y notificaciones.	El operador SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S informó al FDL de Ciudad Bolívar sobre la actualización de los datos de contacto y dirección para efectos de comunicación y notificaciones
13. Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones laborales, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes, servicios y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, conforme a la legislación colombiana vigente, entendiéndose que dichos costos fueron estimados e incluidos en los precios ofertados.	El operador SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S durante la ejecución del contrato asumió el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones laborales, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes, servicios y demás erogaciones necesarias conforme a la legislación colombiana vigente.
14. Entregar al área de almacén del FDLCB, de acuerdo con el procedimiento establecido por esta y por la Secretaría de Gobierno, los bienes adquiridos en virtud del presente contrato, conforme a las especificaciones contenidas en las fichas técnicas y a lo dispuesto en la Resolución 001 de 2019, incluyendo la creación del tercero contratista en el sistema SICAPITAL y la documentación exigida para su radicación ante el CDI y el supervisor del contrato, verificando la normatividad vigente en caso de modificación.	El operador SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S al área de almacén del FDLCB los bienes adquiridos en virtud del presente contrato conforme a las especificaciones contenidas en las fichas técnicas
15. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto técnico relacionado.	El operador SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S asistió a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución, cumplimiento de las obligaciones
16. Aceptar las sugerencias y directrices impartidas por el FDLCB durante la	Para este contrato no se presentaron sugerencias ni directrices impartidas por el FDLCB durante la ejecución del contrato.

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

ejecución del contrato, obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y garantizando el valor, la calidad de los bienes y servicios y los plazos pactados	
17. Realizar la provisión de bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato con población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no menor al cinco por ciento (5%) ni mayor al diez por ciento (10%) del total ejecutado, acreditando dicha condición conforme a la normativa vigente o mediante certificación bajo la gravedad del juramento, so pena de la imposición de multas contractuales.	Esta obligación no aplica para este contrato
18. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato	No se designaron de mas funciones.

Evidencia fotográfica de las entregas:





SEGUIMIENTO FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	\$ 41.498.055,00
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor Total	\$ 41.498.055,00
Pendiente de Pago No. 1	\$ 37.226.651,00
Saldo sin ejecutar y a favor de la entidad (**)	N/A

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
0230689	Intervenir 2 equipamientos culturales con acciones de construcción, adecuación y/o dotación.	N/A	1643-2026	\$ 41.498.055,00
Valor total de los CRP				\$ 41.498.055,00

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Totales				N/A	N/A	N/A

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

CONTRATO PACTADO A PAGOS PARCIALES MENSUALES

Clausula 4 clausulado: Forma de pago

1. Pagos parciales mensuales por el valor realmente ejecutado de acuerdo con los servicios, entregables y elementos suministrados a la entidad con la aprobación por parte del apoyo a la supervisión del contrato y los respectivos soportes de entradas al almacén de acuerdo con el procedimiento establecido para ello hasta completar máximo el 90% de los recursos del Fondo de desarrollo Local de Ciudad Bolívar.
2. Un desembolso final correspondiente a una suma no inferior al 10% del total de los recursos del Fondo de desarrollo Local de Ciudad Bolívar Contra liquidación y un avance físico y financiero del 100% de las actividades y rubros propuestos para el desarrollo de este.

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	\$ 41.498.055,00
2. Valor Adiciones:	N/A
3. Valor Total:	\$ 41.498.055,00
4. Valor Total Ejecutado:	\$ 41.498.055,00
5. valor a pagar pago #01	\$ 37.226.651,00
6. Saldo	\$ 4.271.404,00

El supervisor actual del contrato firma el presente informe de supervisión de acuerdo con las actividades desarrolladas durante el periodo del 23 de febrero de 2026 al 22 de mayo de 2026., conforme a lo establecido en el decreto 260 del 29 de julio de 2024, a través del cual asumió el cargo de Alcalde Local de Ciudad Bolívar a partir del día 29 de julio de 2024.

En constancia se firma a los

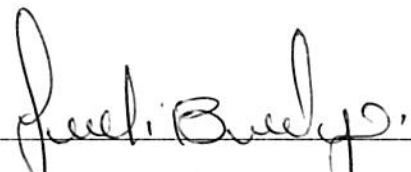
22 JUN 2026

Supervisor

Apoyo a la supervisión



DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
CC. 1.022.324.351 de Bogotá D.C
Alcalde Local de Ciudad Bolívar



YULI DAYANA BUITRAGO BOJANEGRA
CC. 1.024.587.213 de Bogotá D.C
Contratista Planeación – FDL CB

Revisó: Catherine Martínez Prieto – Contratista Apoyo a Liquidaciones
Revisó: Jorge Alexander Esquivel García - Contratista Planeación



SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS
NIT 830.005.066-1
CRA 67 A 44 09
Tel: (601) 2228900 - Ext. 114
Bogotá - Colombia
director.administrativo@secvideo.com.co



FACTURA ELECTRONICA DE
VENTA
No. SVE 2687

Señores FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
NIT 899.999.061-9 Teléfono (601) 3387000 - Ext. 000
Dirección DG 62 SUR 20 F 20 Ciudad Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura
Generación 20/05/2026, 08:38
Expedición 20/05/2026, 12:46
Vencimiento 20/06/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	BATERÍA ACÚSTICA DE 8 PIEZAS TAMAÑO ESTÁNDAR,	1.00	5,521,288.00	5,521,288.00
2	AMPLIFICADOR PARA BAJO ELÉCTRICO DE 50W	2.00	1,058,010.00	2,116,020.00
3	AMPLIFICADOR PARA BAJO ELÉCTRICO DE 15W	2.00	290,675.00	581,350.00
4	CABINAS DE SONIDO DE 15 PULGADAS 15.000W	3.00	1,986,406.00	5,959,218.00
5	MICRÓFONOS ALÁMBRICOS	5.00	59,055.00	295,275.00
6	TECLADO MIDI DE 3 OCTAVAS	1.00	299,878.00	299,878.00
7	BASES PARA MICRÓFONO CON ALTURA GRADUABLE	5.00	128,081.00	640,405.00
8	PAR DE MONITORES DE SONIDO DE 5	1.00	617,397.00	617,397.00
9	GUIARRAS ELÉCTRICAS	4.00	1,205,649.00	4,822,596.00
10	GUIARRAS ACÚSTICAS	8.00	881,765.00	7,054,120.00
11	UKELELES	4.00	259,997.00	1,039,988.00
12	FLAUTAS DULCES	10.00	29,834.00	298,340.00
13	PAIRES DE BAQUETAS RÍGIDAS PARA BATERÍA ACÚSTICA	5.00	53,303.00	266,515.00
14	SET DE PARCHES PROTECTORES PARA BATERÍA ACÚSTICA	1.00	187,520.00	187,520.00
15	SETS DE PARCHES PARA BATERÍA ACÚSTICA STANDARD.	2.00	256,545.00	513,090.00
16	TIRAS DE ESPUMA ACÚSTICA DE 1MX2M	4.00	103,155.00	412,620.00
17	SETS DE CUERDAS PARA GUITARRA ELÉCTRICA CALIBRE 11	4.00	38,731.00	154,924.00
18	SETS DE CUERDAS PARA BAJO ELÉCTRICO CALIBRE STANDARD	2.00	67,108.00	134,216.00
19	CABLES DE 3 METROS TIPO PLUG (TRS) 1/4	5.00	73,628.00	368,140.00

Total items: 19

Total Bruto 31,282,900.00

Valor en Letras:

Treinta y siete millones doscientos veintiseis mil seiscientos cincuenta y un pesos m/cte

IVA 19% Compras 5,943,751.00

Forma de pago:

Crédito

Total a Pagar 37,226,651.00

Medio de pago:

Instrumento no definido - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-06-20 por \$ 37,226,651.00

Observaciones:

CONTRATO DE SUMINISTRO CSU-1098-2025

IVA Régimen Común - Grandes Contribuyentes de ICA en Bogotá según Resolución No. DDI-029334 del 31 de octubre de 2025

Actividad Económica 4652 ICA 11.04 X 1000- Actividad Económica 6202 ICA 6.9 X 1000

Nota: Para el pago de esta factura se tienen las siguientes cuentas bancarias:

Cuenta Corriente Bancolombia N°18803361625

Cuenta Corriente Banco Occidente N°247028756

A Nombre de Security Video Equipment SAS con NIT 830.005.066-1

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

c7a00a544a10849411190ee77e9ddf6685afb88dd48f4d5309c924629066a2eecd2b43b7868f7fc4871e2ee3d0457920

Número de Factura: SVE-2687

Forma de pago: Crédito

Fecha de Emisión: 20/05/2026

Medio de Pago: Instrumento no definido

Fecha de Vencimiento: 20/06/2026

Orden de pedido:

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS

Nombre Comercial: SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS

Nit del Emisor: 830005066

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Departamento: Bogotá D.C

Régimen Fiscal: R-99-PN

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Dirección: CARRERA 67 A 44 09

Actividad Económica: 4652

Teléfono / Móvil: 601|2228900|114

Correo: director.administrativo@secvideo.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Tipo de Documento: NIT

País: Colombia

Número Documento: 899999061

Departamento: Bogotá D.C

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C

Régimen fiscal: O-13

Dirección: DG 62 SUR 20 F 20

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Teléfono / Móvil: 6013387000000

Correo: yuli.buitrago@gobiernobogota.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	2	BATERÍA ACÚSTICA DE 8 PIEZAS TAMAÑO ESTÁN DAR,	94	1,00	\$ 5.521.288,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.049.044,72	19.00			\$ 5.521.288,00
2	2	AMPLIFICADOR PARA BA JO ELÉCTRICO DE 50W	94	2,00	\$ 1.058.010,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 402.043,80	19.00			\$ 2.116.020,00
3	2	AMPLIFICADOR PARA BA JO ELÉCTRICO DE 15W	94	2,00	\$ 290.675,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 110.456,50	19.00			\$ 581.350,00
4	2	CABINAS DE SONIDO DE 15 PULGADAS 15.000W	94	3,00	\$ 1.986.406,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.132.251,42	19.00			\$ 5.959.218,00
5	2	MICRÓFONOS ALÁMBRI COS	94	5,00	\$ 59.055,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.102,25	19.00			\$ 295.275,00
6	2	TECLADO MIDI DE 3 OCT AVAS	94	1,00	\$ 299.878,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.976,82	19.00			\$ 299.878,00
7	2	BASES PARA MICRÓFON O CON ALTURA GRADUA BLE	94	5,00	\$ 128.081,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 121.676,95	19.00			\$ 640.405,00
8	2	PAR DE MONITORES DE SONIDO DE 5	94	1,00	\$ 617.397,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 117.305,43	19.00			\$ 617.397,00
9	2	GUIARRAS ELÉCTRICAS	94	4,00	\$ 1.205.649,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 916.293,24	19.00			\$ 4.822.596,00
10	2	GUIARRAS ACÚSTICAS	94	8,00	\$ 881.765,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.340.282,80	19.00			\$ 7.054.120,00
11	2	UKELES	94	4,00	\$ 259.997,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 197.597,72	19.00			\$ 1.039.988,00
12	2	FLAUTAS DULCES	94	10,00	\$ 29.834,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.684,60	19.00			\$ 298.340,00
13	2	PARES DE BAQUETAS RÍ GIDAS PARA BATERÍA A CÚSTICA	94	5,00	\$ 53.303,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 50.637,85	19.00			\$ 266.515,00
14	2	SET DE PARCHES PROTE CTORES PARA BATERÍA ACÚSTICA	94	1,00	\$ 187.520,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 35.628,80	19.00			\$ 187.520,00
15	2	SETS DE PARCHES PARA BATERÍA ACÚSTICA STA NDARD.	94	2,00	\$ 256.545,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 97.487,10	19.00			\$ 513.090,00
16	2	TIRAS DE ESPUMA ACÚS TICA DE 1MX2M	94	4,00	\$ 103.155,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 78.397,80	19.00			\$ 412.620,00
17	2	SETS DE CUERDAS PARA GUITARRA ELÉCTRICA C ALIBRE 11	94	4,00	\$ 38.731,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 29.435,56	19.00			\$ 154.924,00
18	2	SETS DE CUERDAS PARA BAJO ELÉCTRICO CALIB RE STANDARD	94	2,00	\$ 67.108,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 25.501,04	19.00			\$ 134.216,00
19	2	CABLES DE 3 METROS TI PO PLUG (TRS) 1/4	94	5,00	\$ 73.628,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 69.946,60	19.00			\$ 368.140,00

Notas Finales

CONTRATO DE SUMINISTRO CSU-1098-2025 IVA Régimen Común - Grandes Contribuyentes de ICA en Bogotá según Resolución No. DDI-029334 del 31 de octubre de 2025 Actividad Económica 4652 ICA 11.04 X 1000- Actividad Económica 6202 ICA 6.9 X 1000 Nota: Para el pago de esta factura se tienen las siguientes cuentas bancarias: Cuenta Corriente Bancolombia N°18803361625 Cuenta Corriente Banco Occidente N°247028756 A Nombre de Security Video Equipment SAS con NIT 830.005.066-1



Documento generado el:
20/05/2026 08:38:00
Documento validado por la
DIAN:
20/05/2026 12:46:04
XML Generado por: Proveedor
Tecnológico
830048145
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA
TASA DE CAMBIO

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	\$ \$

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	31.282.900,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	31.282.900,00
IVA	5.943.751,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	5.943.751,00
Total neto factura (=)	37.226.651,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 37.226.651,00

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764077010002 Rango desde: 2001 Rango hasta: 3001 Vigencia: 2026-08-12

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764077010002



(415)7707212489984(8020) 001876407701000 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 0 5 0 6 6	1				

11. Razón social

SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento								
SECURITY VIDEO EQUIPMENT CENTRO DE SERVICIO TECNICO BOGOTA CR 67 A 44 09								
1	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	SVE	2,001	3,001	24	AUTORIZACIÓN	1
29. Establecimiento								
2	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
3	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
4	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
5	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
6	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
7	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
8	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
9	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
10	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
11	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764077010002



(415)7707212489984(8020) 001876407701000 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 0 5 0 6 6	1				
11. Razón social SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.					
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá					Cód. 3 2
24. Dirección CR 67 A 44 09 BRR SALITRE GRECO					
25. País Colombia		26. Departamento Bogotá D.C.		27. Municipio Bogotá, D.C.	

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres GONZALEZ CLAVIJO RAMIRO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 79360452 1004. DV 7
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 4 - 0 8 - 1 2 / 1 8 : 0 9 : 1 9

SALIDA DE ALMACEN

Unidad Ejecutora:

Número Egreso:

Documento soporte:

Funcionario solicitante:

Encargado de bodega:

Observaciones:

19 ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

161

COMPROBANTE

1024587213

79159259

Yuli Dayana Buitrago Bocanegra

Libardo Alfonso Sanchez Laguna

Tipo de egreso:

Estado Egreso:

Número Doc Soporte:

Dependencia solicitante:

1219233000000

INSPECCIÓN C DE POLICIA

SALIDA_INVERSION_DRRLO_COMUN

APROBADO

161

17 junio 2026

08 mayo 2026

Vigencia Egreso:

Vigencia Doc:

2026

2026

INSPECCIÓN C DE POLICIA

Elemento	Nombre del elemento	Unidad	Cantidad	Valor	Total
750	MICROFONO	UNIDAD	5	70.275,00	351.375,00
956	BASE DE PIE PARA MICROFONO	UNIDAD	5	152.416,00	762.080,00
3917	GUIARRA	UNIDAD	4	1.434.722,00	5.738.888,00
1024	GUIARRA ACUSTICA EN MADERA	UNIDAD	8	1.049.300,00	8.394.400,00
3917	GUIARRA	UNIDAD	4	309.396,00	1.237.584,00
1113	FLAUTA DULCE	UNIDAD	10	35.502,00	355.020,00
4085	BAQUETAS	UNIDAD	5	63.431,00	317.155,00
2735	PARCHE INSTRUMENTOS MUSICALES	UNIDAD	1	223.149,00	223.149,00
2735	PARCHE INSTRUMENTOS MUSICALES	UNIDAD	2	305.289,00	610.578,00
4100	ESPUMA AISLANTE	UNIDAD	4	122.754,00	491.016,00
4217	CUERDA INSTRUMENTO MUSICAL	UNIDAD	4	46.090,00	184.360,00
4217	CUERDA INSTRUMENTO MUSICAL	UNIDAD	2	79.859,00	159.718,00
4041	CABLE	METRO	5	87.617,00	438.085,00
Total:				19.263.408	

Resumen de Cuentas

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Debito	Valor Credito
Totales:			

Libardo Alfonso Sanchez Laguna

Responsable Entrega

Yuli Dayana Buitrago Bocanegra

Responsable Recibe

Carrera 73 No. 59 - 12 Sur

Teléfono: 7799280 - 7829955

www.ciudadobolivar.gov.co

Fecha de Generación: 17 de junio de 2026

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 19 ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Tipo de ingreso: INGRESO_COMPRA_INVERSION
Número ingreso: 132 Interno: 2847 Estado ingreso: APROBADO Vigencia ingreso: 2026 Fecha ingreso: 11 junio 2026
Documento soporte: DE NIT 830005066 SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS Número doc. soporte: 10982025 Fecha doc. soporte: 08 mayo 2026
Proveedor: FACTURA
Documento remisión: NÚMERO doc. remisión: 2687 Fecha doc. remisión: 20 mayo 2026
Encargado de bodega: LIBARDO ALFONSO SANCHEZ LAGUNA Dependencia solicitante: 12193200000000 ALMACEN
Observaciones: INGRESO DE ELEMENTOS PARA EJECUCION DEL CONTRATO CSU 1098-2025

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
1	750	MICROFONO	UNIDAD	5	1-5-10-30-01	70.275,00	351.375,00
2	956	BASE DE PIE PARA MICROFONO	UNIDAD	5	1-5-10-37-01	152.416,00	762.080,00
3	3917	GUITARRA	UNIDAD	4	1-5-10-39-01	1.434.722,00	5.738.888,00
4	1024	GUITARRA ACUSTICA EN MADERA	UNIDAD	8	1-5-10-39-01	1.049.300,00	8.394.400,00
5	3917	GUITARRA	UNIDAD	4	1-5-10-39-01	309.396,00	1.237.584,00
6	1113	UKELELE	4		UND		
7	4085	FLAUTA DULCE	UNIDAD	10	1-5-10-39-01	35.502,00	355.020,00
8	2735	BAQUETAS	UNIDAD	5	1-5-10-39-01	63.431,00	317.155,00
9	2735	PARCHE INSTRUMENTOS MUSICALES	UNIDAD	1	1-5-10-39-01	223.149,00	223.149,00
10	2735	PARCHE INSTRUMENTOS MUSICALES	UNIDAD	2	1-5-10-39-01	305.289,00	610.578,00
11	4100	ESPUMA AISLANTE	UNIDAD	4	1-5-10-90-01	122.754,00	491.016,00
12	4217	CUERDA INSTRUMENTO MUSICAL	UNIDAD	4	1-5-10-39-01	46.090,00	184.360,00
13	4217	CUERDA INSTRUMENTO MUSICAL	UNIDAD	2	1-5-10-39-01	79.859,00	159.718,00
13	4041	CABLE	METRO	5	1-5-10-41-01	87.617,00	438.085,00
Total elementos de consumo:							19.263.408

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
1	176	BATERIA MUSICAL	68389	ACUSTICA	1-5-10-39-03	5.521.288,00	6.570.333,00
2	825	AMPLIFICADOR PARA BAJO	68390	HD50C5K00601	1-5-10-39-03	1.058.010,00	1.259.032,00
3	825	AMPLIFICADOR PARA BAJO	68391	HD50C5K0033	1-5-10-39-03	1.058.010,00	1.259.032,00
4	825	AMPLIFICADOR PARA BAJO	68392	250600726	1-5-10-39-03	290.675,00	345.903,00
5	825	AMPLIFICADOR PARA BAJO	68393	250600629	1-5-10-39-03	290.675,00	345.903,00
Total elementos devolutivos:							9.780.203



Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 19 ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Tipo de ingreso: INGRESO_COMPRA_INVERSION
Número ingreso: 132 Interno: 2847 Estado ingreso: APROBADO Vigencia ingreso: 2026 Fecha ingreso: 11 junio 2026
Documento soporte: DE NIT 830005066 SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS Número doc. soporte: 10982025 Fecha doc. soporte: 08 mayo 2026
Proveedor: NIT 830005066 SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS
Documento remisión: FACTURA Número doc. remisión: 2687 Fecha doc. remisión: 20 mayo 2026
Encargado de bodega: LIBARDO ALFONSO SANCHEZ LAGUNA Dependencia solicitante: 12193200000000 ALMACEN
Observaciones: INGRESO DE ELEMENTOS PARA EJECUCION DEL CONTRATO CSU 1098-2025

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
6	1473	CABINA	68394	15" 15.000W	1-5-10-30-03	1.986.406,00	2.363.823,00
7	1473	CABINA	68395	15" 15.000W	1-5-10-30-03	1.986.406,00	2.363.823,00
8	1473	CABINA	68396	15" 15.000W	1-5-10-30-03	1.986.406,00	2.363.823,00
10	243	MONITOR	68397	S250500180A VZ	1-5-10-30-03	617.397,00	734.702,00
11	487	TECLADO MUSICAL	68398	3 OCTAVAS	1-5-10-39-03	299.878,00	356.869,00
Total elementos devolutivos:							17.963.243

LIBARDO ALFONSO SANCHEZ LAGUNA

Responsable recibe

INFORME FINANCIERO CSU- 1098- 2025

“ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTALES INTERACTIVOS Y EQUIPAMENTOS CULTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025, LOTE 3 (MUSICALES)”.

CLIENTE: SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S
 CSU-1098-2025

Item	Descripción	Cantidad	Subtotal	Total
1	BATERIA ACÚSTICA DE 8 PIEZAS TAMAÑO ESTÁNDAR,	1	\$ 5.521.288,00	\$ 5.521.288,00
2	AMPLIFICADOR PARA BAJO ELÉCTRICO DE 50W	2	\$ 1.058.010,00	\$ 2.116.020,00
3	AMPLIFICADOR PARA BAJO ELÉCTRICO DE 15W	2	\$ 290.675,00	\$ 581.350,00
4	CABINAS DE SONIDO DE 15 PULGADAS 15.000W	3	\$ 1.986.406,00	\$ 5.959.218,00
5	MICROFONOS ALÁMBRICOS	5	\$ 59.055,00	\$ 295.275,00
6	TECLADO MIDI DE 3 OCTAVAS	1	\$ 299.878,00	\$ 299.878,00
7	BASES PARA MICROFONO CON ALTURA GRADUABLE	5	\$ 128.081,00	\$ 640.405,00
8	PAR DE MONITORES DE SONIDO DE 5	1	\$ 617.397,00	\$ 617.397,00
9	GUITARRAS ELÉCTRICAS	4	\$ 1.205.649,00	\$ 4.822.596,00
10	GUITARRAS ACÚSTICAS	8	\$ 881.765,00	\$ 7.054.120,00
11	UKELELES	4	\$ 259.997,00	\$ 1.039.988,00
12	FLAUTAS DULCES	10	\$ 29.834,00	\$ 298.340,00
13	PARES DE BAQUETAS RÍGIDAS PARA BATERÍA ACÚSTICA	5	\$ 53.303,00	\$ 266.515,00
14	SET DE PARCHES PROTECTORES PARA BATERÍA ACÚSTICA	1	\$ 187.520,00	\$ 187.520,00
15	SETS DE PARCHES PARA BATERÍA ACÚSTICA STANDARD.	2	\$ 256.545,00	\$ 513.090,00
16	TIRAS DE ESPUMA ACÚSTICA DE 1MX2M	4	\$ 103.155,00	\$ 412.620,00
17	SETS DE CUERDAS PARA GUITARRA ELÉCTRICA CALIBRE 11	4	\$ 38.731,00	\$ 154.924,00
18	SETS DE CUERDAS PARA BAJO ELÉCTRICO CALIBRE STANDARD	2	\$ 67.108,00	\$ 134.216,00
19	CABLES DE 3 METROS TIPO PLUG (TRS) 1/4	5	\$ 73.628,00	\$ 368.140,00
20	mpg- IVA		\$ 5.943.751,00	\$ 5.943.751,00
VALOR TOTAL			\$	\$ 37.226.651,00

Para la supervisión
 J. DAYANA BUITRAGO BOCANEGRA
 ratista Plancación - FDI/CB

Bogotá D.C, 04 de Junio de 2026

CERTIFICACIÓN

JORGE ALEJANDRO BOJACA DIAZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.112.791 expedida en Bogotá, en mi calidad de Revisor Fiscal de la firma **SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S**, con NIT 830.005.066 – 1 bajo la gravedad de juramento y en cumplimiento en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

HAGO CONSTAR:

Que desde que se constituyó la Empresa y haciendo énfasis en los últimos seis (6) meses, se encuentra en lo relacionado con el pago de Recursos Parafiscales, así:

CONCEPTO	SITUACIÓN ACTUAL
SISTEMA DE SALUD	PAZ Y SALVO
RIESGOS LABORALES	PAZ Y SALVO
PENSIONES	PAZ Y SALVO
CAJA DE COMPENSACION	PAZ Y SALVO
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAZ Y SALVO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	PAZ Y SALVO

Cordialmente



JORGE ALEJANDRO BOJACA DIAZ
CC No. 79.112.791 de Bogotá
Revisor Fiscal M.P. 12907-T

Bogotá

Cali

Medellín

irrerá 67A No. 44 - 09
3X: +57 601 2228900

Calle 9 A OESTE No. D 51 - 22
PBX: +57 602 5533283

Carrera 51 No. 41 - 76 Of. 211
PBX: +57 604 2615252



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

056804356E083866

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE ALEJANDRO BOJACA DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79112791 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 12907-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

12907-T

JORGE ALEJANDRO

BOJACA DIAZ

C.C. 79112791

RESOLUCION INSCRIPCION 1068 FECHA 11/07/1985

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS



PRESIDENTE

LUIS ALONSO Celemenares RODRÍGUEZ

20323

FIRMA DEL TITULAR

65804

DUPLICADO
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



LOGOCARD 1793 01/2008

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.112.791**
BOJACA DIAZ

APELLIDOS
JORGE ALEJANDRO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-NOV-1955**

BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-FEB-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00200853-M-0079112791-20091130

0018518368A 1

1130107344



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-02-09, 09:01:04 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2026
Empresa	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS
NIT	NI 830005066
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	83547040
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	48483248
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 27.218.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	16	\$ 6.060.000	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	7	\$ 2.506.700	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	10	\$ 4.994.100	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	3	\$ 1.045.500	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	2	\$ 137.900	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	10	\$ 1.211.700	\$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	8	\$ 803.600	\$ 0
N805001157	EPS018	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S	1	\$ 78.700	\$ 0
N806008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	1	\$ 78.600	\$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSA	2	\$ 171.400	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	9	\$ 903.200	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	2	\$ 84.500	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	4	\$ 442.000	\$ 0
N860002503	14-7	SEGUROS BOLIVAR SA	39	\$ 4.615.000	\$ 0
N890480023	CCF08	COMFENALCO CARTAGENA	2	\$ 148.700	\$ 0
N890101994	CCF07	COMFAMILIAR ATLANTICO	1	\$ 155.300	\$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	1	\$ 78.700	\$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	35	\$ 3.702.700	\$ 0

SubTotales: \$ 27.218.300 \$ 0
Total a Pagar: \$ 27.218.300





Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-03-13, 10:24:34 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	febrero de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	marzo de 2026
Empresa	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS
NIT	NI 830005066
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	84388864
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	137066885
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 29.067.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	16	\$ 6.541.500	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	7	\$ 2.608.600	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	10	\$ 5.299.200	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	3	\$ 1.055.100	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	2	\$ 139.000	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	11	\$ 1.349.800	\$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	8	\$ 822.900	\$ 0
N805001157	EPS018	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S	1	\$ 85.300	\$ 0
N806008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	1	\$ 81.500	\$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSA	2	\$ 182.400	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	9	\$ 916.500	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	\$ 73.100	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	4	\$ 496.400	\$ 0
N860002503	14-7	SEGUROS BOLIVAR SA	39	\$ 5.322.400	\$ 0
N890480023	CCF08	COMFENALCO CARTAGENA	2	\$ 153.400	\$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	1	\$ 85.300	\$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	36	\$ 3.854.900	\$ 0
			SubTotales:	\$ 29.067.300	\$ 0
			Total a Pagar:		\$ 29.067.300



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830005066	1	SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	Carrera 67A 44 09	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3208306276	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	292900467	9504480648	E	2026/05/19	2026/05/08	BANCOLOMBIA	0	\$32,255,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				38	\$16,930,900	\$0	\$0	\$16,930,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	\$1,132,900	\$0	\$0	\$1,132,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	10	\$5,474,100	\$0	\$0	\$5,474,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	18	\$7,818,600	\$0	\$0	\$7,818,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	\$2,505,300	\$0	\$0	\$2,505,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				42	\$5,801,100	\$0	\$0	\$5,801,100
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	42	\$5,801,100	\$0	\$0	\$5,801,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				41	\$4,776,300	\$0	\$0	\$4,776,300
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	1	\$92,000	\$0	\$0	\$92,000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	2	\$158,100	\$0	\$0	\$158,100
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	38	\$4,526,200	\$0	\$0	\$4,526,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				42	\$4,747,400	\$0	\$0	\$4,747,400
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	\$197,700	\$0	\$0	\$197,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	5	\$673,800	\$0	\$0	\$673,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	8	\$837,100	\$0	\$0	\$837,100
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$88,000	\$0	\$0	\$88,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$147,200	\$0	\$0	\$147,200
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	\$92,000	\$0	\$0	\$92,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	9	\$950,000	\$0	\$0	\$950,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	12	\$1,472,600	\$0	\$0	\$1,472,600
TOTAL				42	\$32,255,700	\$0	\$0	\$32,255,700

Certificado Bancario

Martes, 2 de junio de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS identificado(a) con NIT 830005066, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	18803361625	1999/10/04	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141235588363



(415)7707212489984(8020) 000014123558836 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 0 5 0 6 6

1

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

6

9

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0

0

1

41. Dirección principal

CR 67 A 44 09 BRR SALITRE GRECO

42. Correo electrónico

facturacion.electronica@secvideo.com.co

43. Código postal

1

1

1

3

2

1

44. Teléfono 1

6

0

1

2

2

2

8

9

0

0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 6 5 2

1

9

9

5

0

6

0

5

6

2

0

9

1

9

9

5

0

6

0

5

6

2

3

3

1

3

4

6

5

1

3

4

6

5

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

53. Código

5

7

8

9

1

0

1

4

4

2

4

8

5

2

5

5

6

2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta

52- Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional

55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

62- Impuesto nacional sobre productos plásticos

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

Exportadores

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

54. Código

2

2

3

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2026-02-13 / 04:17:35PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ CLAVIJO RAMIRO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141235588363



(415)7707212489984(8020) 000014123558836 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 0 5 0 6 6

1

Impuestos de Bogotá

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y distrital

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 4
72. Número	1 3 0 2	3 7
73. Fecha	1 9 9 5 0 5 2 2	2 0 1 9 1 1 1 2
74. Número de notaría	5 2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 5 0 6 0 5	2 0 1 9 1 1 1 3
77. No. Matrícula mercantil	0 6 4 9 6 3 4	0 6 4 9 6 3 4
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia	
80. Desde	1 9 9 5 0 5 2 2
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 1 0 0 1 2 0		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141235588363



(415)7707212489984(8020) 000014123558836 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 0 5 0 6 6

1

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

1 9 9 5 0 5 2 2

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadan

1 3

101. Número de identificación

7 9 3 6 0 4 5 2

102. DV

1

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

GONZALEZ

105. Segundo apellido

CLAVIJO

106. Primer nombre

RAMIRO

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 0 1 1 0 3

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadan

1 3

101. Número de identificación

5 3 0 4 5 9 5 5

102. DV

1

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

PARRADO

105. Segundo apellido

OSORIO

106. Primer nombre

DIANA

107. Otros nombres

CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141235588363



(415)7707212489984(8020) 000014123558836 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 5 0 6 6	1	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 1 1 2 7 9 1		1 2 9 0 7 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	BOJACA	DIAZ	JORGE	ALEJANDRO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 3 0 5 2 9			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 5 0 7 7 8 5		1 6 0 7 9 1 T
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	OLEGUA	BARRAGAN	DIANA	IVETH
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 3 0 5 2 9			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 7 4 9 3 1 3		2 8 9 6 3 9 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	MORALES	CANARIA	DIANA	CAROLINA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			
	2 0 2 2 0 9 0 1			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141235588363



(415)7707212489984(8020) 000014123558836 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 0 5 0 6 6

1

Impuestos de Bogotá

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de teleco 4 6 5 2
162. Nombre del establecimiento	
SECURITY VIDEO EQUIPMENT CENTRO DE SERVICIO TECNICO BOGOTA	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.
165. Dirección	
CR 67 A 44 09	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 7 0 6 0 7 9	1 9 9 6 0 5 2 4
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 2 2 2 8 9 0 0	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 04/06/2026

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 830005066

SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 67 A 44 9 Teléfonos: 6012228900
Dirección electrónica: facturacion. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.
Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 22/05/1
Matrícula Mercantil: 00649634 Fecha inicio de Actividades: 05/06/1995 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos:

Actividad 1: 4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones

Actividad 2: 6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
24/05/1996	00706079	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS	CR 67 A 44 09	6012228900

REPRESENTANTES ACTIVOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 04/06/2021

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 830005066

SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representante
05/03/2018	C.C.	79360452	RAMIRO GONZALEZ CLAVIJO	REPRESENTANTE L

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2026 Hora: 07:47:39

Recibo No. AB26074783

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2607478328367

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS

Nit: 830005066 1

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00649634
Fecha de matrícula: 5 de junio de 1995
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 67 A # 44-09
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: director.administrativo@secvideo.com.co
Teléfono comercial 1: 2228900
Teléfono comercial 2: 3133860480
Teléfono comercial 3: 3125829761

Dirección para notificación judicial: Carrera 67 A # 44-09
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: director.administrativo@secvideo.com.co
Teléfono para notificación 1: 2228900
Teléfono para notificación 2: 3133860480
Teléfono para notificación 3: 3125829761

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2026 Hora: 07:47:39

Recibo No. AB26074783

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2607478328367

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 01302 Notaría 52 de Santa Fe de Bogotá del 22 de mayo de 1995, inscrita el 5 de junio de 1995 bajo el No. 0495471 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SECURITY VIDEO EQUIPMENT

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3956 del 29 de diciembre de 2001 de la Notaría 52 de Bogotá D.C., inscrita el 01 de junio de 2001 bajo el No. 779784 del libro IX, la sociedad de la referencia, modificó su nombre de: SECURITY VIDEO EQUIPMENT por el de: SECURITY VIDEO EQUIPMENT LTDA.

Por Acta No. 017 de la Junta de Socios, del 20 de enero de 2010, inscrita el 05 de mayo de 2010 bajo el número 1380889 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SECURITY VIDEO EQUIPMENT LTDA por el de: SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS.

Por Acta No. 017 de la Junta de Socios, del 20 de enero de 2010, inscrita el 05 de mayo de 2010 bajo el número 1380889 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades:
1. Importación, venta, comercialización y arrendamiento de equipos tecnológicos para la vigilancia y seguridad pública y/o privada,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2026 Hora: 07:47:39

Recibo No. AB26074783

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2607478328367

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diseño, suministro, instalación, integración, puesta en servicio, mantenimiento y soporte técnico de subsistemas integrados de emergencias y seguridad sies-subsistemas 123, importación y comercialización de todo tipo de equipos de cómputo; 2. Compra, venta, fabricación, ensamble, distribución, importación, exportación, arrendamiento de toda clase de equipos electrónicos y eléctricos al igual que de elementos, implementos, piezas y repuestos para los mismos; 3. Diseño, suministro, integración, instalación, implementación y mantenimiento de sistemas electrónicos de seguridad; 4. Suministro, montaje, instalación, puesta en operación y arrendamiento de equipos tecnológicos, electrónicos, eléctricos y ópticos para la vigilancia y seguridad privada; 5. Compra, venta, fabricación, ensamble, importación, exportación, arrendamiento de equipos, elementos y sistemas de comunicación, así como la prestación de servicio de asistencia técnica para la operación de ellos y de mantenimiento y reparación de los mismos; 6. Importación, venta, comercialización, suministro y arrendamiento de elementos eléctricos y electrónicos satelitales de vigilancia y seguridad pública y/o privada; 7. Importación, venta, comercialización, suministro y arrendamiento de elementos para la seguridad personal pública y/o privada tales como aparatos de óptica, blindados visores y otros accesorios para la protección; 8. Importación, suministro, venta, implementación ensamble y comercialización de todo tipo de baterías, pilas, celdas industriales, para uso civil, industrial, comercial, militar, importación, comercialización, distribución, diseño de soluciones de energía renovable en todos sus ámbitos; 9. Comercialización, venta y suministro de mercancía y equipos para uso de la fuerza pública; 10. Prestación de servicios de ingeniería y de asesoría y consultorías en de proyectos de ingeniería; 11. Importación, venta, comercialización, suministro y arrendamiento de dispositivos para restringir llamadas para equipos de tecnología; 12. La prestación de servicios básicos de telecomunicaciones y seguridad; 13. Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones, equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia; 14. Gerenciamiento, gestión, asistencia, estructuración e integración de proyectos, negocios y soluciones integrales en tecnologías de la información y las comunicaciones para el sector público y privado, así como las actividades de diseño, implementación, puesta en marcha y demás actividades complementarias, relacionadas y conexas; 15. Diseño, asesoría, instalación, implementación, administración, gestión, modificación, operación y mantenimiento soporte y comercialización de redes informáticas, de telecomunicaciones y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2026 Hora: 07:47:39

Recibo No. AB26074783

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2607478328367

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

afines, así como sistemas de seguridad, cableados estructurados y los demás sistemas de soportes requeridos, suministrados directamente por la sociedad o a través de terceros; 16. Venta, distribución, intermediación, comercialización, soporte y mantenimiento de hardware, software, equipos especializados de cómputos y demás relacionados directa e indirectamente con soluciones integrales en tecnologías de la información y las comunicaciones; 17. Desarrollar y participar en actividades para el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico; 18. Adquirir y disponer de toda clase de licencias, concesiones, marcas requeridas para la ejecución del objeto social; 19. Prestar asesoría, capacitación, consultorías e interventorías profesionales asociadas al objeto social de la sociedad; 20. Venta, suministro, instalación, importación de micrófonos, cableado y accesorios de sonido para escenarios profesionales. 20., Implementación, comercialización, procesos de formación y capacitación en modalidad corporate university, venta, diseño, consultoría, interventoría, planeación, mantenimiento, prestación de servicios y actividades relacionadas con proyectos, elementos, infraestructuras y plataformas tecnológicas relacionadas con las aéreas de ingeniería, tecnología, telecomunicaciones, sistemas, biotecnología, seguridad informática y electrónica, igualmente podrá vender todo tipo de suministros, insumos y materiales para consumo de oficina y de tipo tecnológico, eléctrico, electrónico, químico y biotecnológico. 21. La sociedad también podrá realizar diseño análisis implementación y puesta en funcionamiento de soluciones e-learning, etraining, e-trainers y corporate university para el sector educativo y corporativo, de tipo institucional, municipal y móvil en áreas como mecatrónica, auto trónica, biotecnología, robótica, electrónica, energías renovables, educatrónica, telecomunicaciones, telemática, informática y tecnología en general. 22. Comercializar plataformas lms y lcms para entornos virtuales e igualmente comercializar contenido digital para soluciones e-learning, e-training etrainer y corporate university. Compra y venta de programas de cómputo, contabilidad, diseño y en general cualquier tipo de programa existente en el mercado nacional e internacional, arrendamiento, instalación, configuración, ensamble, mantenimiento. 23. Para el desarrollo de su objeto social la empresa podrá desarrollar cualquier actividad lícita entre las que se relacionan: a) Adquirir, enajenar, administrar, limitar y disponer de toda clase de viene muebles e inmuebles, b) Abrir, comprar, vender, arrendar, limitar y en generar realizar cualquier tipo de actos de disposición y administración sobre establecimiento de comercio, c)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2026 Hora: 07:47:39

Recibo No. AB26074783

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2607478328367

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Realizar inversiones tanto en sociedades nacionales como internacionales, así como la celebración de contratos de asociación, consorcio o similares con empresas nacionales o extranjeras, d) Celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos civiles y mercantiles necesarios para el adecuado desarrollo del objeto social, e) Celebrar con establecimientos de comercio o compañías aseguradoras la operaciones de crédito y seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales, f) Intervenir ante terceros o ante los: mismos socios como acreedores o como deudores, en toda clase de operaciones de crédito, recibiendo las garantías del caso, cuando hubiera lugar a ello, g) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes complementarias o accesorias de esta empresa social o que sean de conveniencia para los asociados, así como la celebración de contratos de asociación, consorcio, uniones temporales y similares con empresas nacionales o extranjeras, h) Transigir, desistir y apelar decisiones de árbitros en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, asociados, administrados o trabajadores, i) Obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes, así como su registro legal, j) Mudar de forma o naturaleza de sus bienes, constituir hipotecas y aceptarlas, celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, usufructo y anticresis, adquirir y utilizar toda clase de bienes muebles o inmuebles, pignorarlos, arrendarlos o venderlos, k) Abrir centros deservicio técnico de equipos en cualquier parte del país o del exterior, l) La prestación de servicios generales de construcción de edificaciones de obras civiles y obras de urbanismos clasificadas así: edificaciones sencillas hasta 500m2 y de altura de menores de 15 m, contratación de obras civiles, suministros, interventorías y en general la celebración de actos y contratos con personas naturales o jurídicas, entidades públicas, de economía mixta o privadas, nacionales o extranjeras. El presente objeto social aplica para la empresa ubicada en el domicilio principal, y para todos sus establecimientos de comercio, sucursales y agencias que ésta tuviera. Diseño, Consultoría, Construcción, Venta, Suministro, Implementación, Instalación E Importación De Equipos De Sonido Y Video Especializados Y Equipos Informáticos. Mantenimiento especializado de equipos de medición, control y capacitación fijos o móviles. Importación, compra, venta, promoción, comercialización, distribución, suministro de cualquier equipo, artículo o insumo tales como: Artículos o Elementos de Protección Personal; Elementos de Protección Manual, protección respiratoria, protección facial, protección auditiva, protección visual, equipos de protección contra caídas y trabajo en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2026 Hora: 07:47:39

Recibo No. AB26074783

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2607478328367

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

alturas, protección corporal, protección de cabeza, protección de pies, protección dieléctrica. Compra, venta, promoción, comercialización, distribución, suministro de dotaciones, prendas de vestir de diferentes materiales, de producción nacional y/o importada tales como: trajes especiales para el combate de incendios y riesgos químicos, impermeables como cualquier otro utilizado en la industria y/o comercio. Diseño, venta, comercialización e instalación de señalización preventiva y/o publicitaria en materiales acrílicos, metálicos, fotoluminiscentes, cinta antideslizante, demarcación de áreas, conos viales, y cualquier otro tipo de señalización vial o interna u otras para tales fines. Comercialización, venta, suministro e instalación de canecas plásticas para manejo de residuos, puntos ecológicos, carros de limpieza, contenedores plásticos, bolsas plásticas, kit para el manejo y control de derrames ambientales con barreras oleofilicas, pala antichispa, linternas, maletines, así como obras civiles para la construcción y adecuación de puntos limpios o cuartos para manejo de residuos y sustancias químicas. Comercialización venta, suministro e instalación de camillas de emergencia, botiquines, insumos para botiquines, silbatos, megáfonos, estaciones lavavojos, tensiómetros digitales o análogos, termómetros, equipos de reanimación y cualquier otro equipo para la atención de emergencias. Venta, suministro e importación de video proyectores. Importación, suministro, venta, implementación, ensamble, comercialización de todo tipo de productos plásticos, rollos plásticos en polietileno, bienes muebles plásticos nacionales e importados y en todos sus ámbitos. Importación, suministro, venta, implementación, ensamble, comercialización de todo tipo de equipos térmicos, equipos de medición de temperatura corporal, equipos de medición portátiles de temperatura corporal, equipos de medición de temperatura fijos, equipos para la medición en campos médicos para la salubridad, equipos médicos, equipos térmicos para uso civil, industrial, comercial, militar. Importación, suministro, venta, implementación, ensamble, comercialización de todo tipo de bienes. Fabricación y desarrollo de software. Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo, y/o suministro de o para componentes tecnológicos, mecánicos, hidráulicos, neumáticos, eléctricos, electrónicos, hardware, software, audiovisuales, que conformen vehículos automotores, de uso común y/o especial de entidades públicas y/o privadas, importación, exportación, compra, venta, promoción, comercialización, distribución, suministro de cualquier equipo, artículo o insumo utilizables en su objeto social, tales como: Artículos o Elementos de Protección Personal; Elementos de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2026 Hora: 07:47:39

Recibo No. AB26074783

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2607478328367

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Protección Manual, protección respiratoria, protección facial, protección auditiva, protección visual, equipos de protección contra caldas y trabajo en alturas, protección corporal, protección de cabeza, protección de pies, protección dieléctrica, equipos de medición, equipos analizadores de gases, PLC o cualquier equipó tecnológico que se requiera para la medición o control de riesgos a la salud y/o ambientales, incluidos aquellos para espacios confinados.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$52.000.000,00
No. de acciones : 5.200,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$52.000.000,00
No. de acciones : 5.200,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y de administración de la misma estarán a cargo del gerente, será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales o cuando se declare impedido, por el subgerente y/o por el segundo subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2026 Hora: 07:47:39

Recibo No. AB26074783

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2607478328367

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tendrá las siguientes funciones especiales: 1). Ejecutar los acuerdos y decisiones de la asamblea general de accionistas y Junta Directiva si la hay. 2). Presentar las cuentas, balances, inventarios e informes y el proyecto de distribución de utilidades de cada ejercicio en compañía de la Junta Directiva si la hay a la asamblea general de accionistas. 3). Ejecutar los actos y celebrar los contratos tendientes al cumplimiento del objeto social sin ninguna limitación de cuantía. 4). Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales y delegarles las facultades que sean necesarias y compatibles con sus gestiones, dentro de las limitaciones legales. 5). Celebrar a nombre de la sociedad toda clase de operaciones bancarias. 6). Recibir dinero en mutuo. 7). Llevar a cabo toda clase de actos jurídicos relacionados con títulos valores. 8). Cuidar la recaudación, seguridad e intervención de los fondos de la compañía. 9). Velar por que todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes. 10). Nombrar, remover el personal al servicio de la sociedad. 11). Las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. El subgerente tendrá las mismas facultades del gerente cuando lo reemplace. El segundo subgerente tendrá las mismas facultades del gerente cuando lo reemplace, sin embargo, requerirá autorización previa de la asamblea de accionistas para cualquier acto o contrato que sea superior a 200 SMMLV.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 017 del 20 de enero de 2010, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de mayo de 2010 con el No. 01380889 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Ramiro Gonzalez Clavijo	C.C. No. 79360452

Por Acta No. 40 del 3 de noviembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2020 con el No. 02635684 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2026 Hora: 07:47:39

Recibo No. AB26074783

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2607478328367

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Subgerente Diana Carolina Parrado C.C. No. 53045955
Osorio

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 45 del 18 de mayo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2023 con el No. 02981233 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jorge Alejandro Bojaca Diaz	C.C. No. 79112791 T.P. No. 12907-T
Revisor Fiscal Suplente	Diana Iveth Olegua Barragan	C.C. No. 52507785 T.P. No. 160791-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003956 del 29 de diciembre de 2000 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00779784 del 1 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001257 del 20 de mayo de 2003 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00881008 del 22 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002085 del 21 de septiembre de 2004 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	00960377 del 3 de noviembre de 2004 del Libro IX
Acta No. 0000010 del 23 de marzo de 2007 de la Junta de Socios	01122291 del 10 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001343 del 19 de abril de 2007 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01125472 del 23 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002978 del 10 de julio de 2008 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01227478 del 11 de julio de 2008 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2026 Hora: 07:47:39

Recibo No. AB26074783

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2607478328367

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0003420 del 1 de agosto de 2008 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01233205 del 5 de agosto de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0004411 del 23 de septiembre de 2008 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01244311 del 23 de septiembre de 2008 del Libro IX
Acta No. 017 del 20 de enero de 2010 de la Junta de Socios	01380889 del 5 de mayo de 2010 del Libro IX
Acta No. 028 del 11 de agosto de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02143324 del 26 de septiembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 030 del 28 de septiembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02263849 del 29 de septiembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 31 del 31 de octubre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02273455 del 3 de noviembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 33 del 10 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02445667 del 8 de abril de 2019 del Libro IX
Acta No. 36 del 14 de junio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02481122 del 27 de junio de 2019 del Libro IX
Acta No. 37 del 12 de noviembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02523589 del 13 de noviembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 39 del 28 de mayo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02573599 del 2 de junio de 2020 del Libro IX
Acta No. 40 del 3 de noviembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02635683 del 18 de noviembre de 2020 del Libro IX
Acta No. 41 del 19 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02676692 del 24 de marzo de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2026 Hora: 07:47:39

Recibo No. AB26074783

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2607478328367

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4652
Actividad secundaria Código CIIU: 6209
Otras actividades Código CIIU: 3313, 4651

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: SECURITY VIDEO EQUIPMENT CENTRO DE
SERVICO TECNICO BOGOTA
Matrícula No.: 00706079
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 1996
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 67 A 44 09
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2026 Hora: 07:47:39
Recibo No. AB26074783
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2607478328367

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 28.176.585.888

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4652

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 7 de diciembre de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de junio de 2026 Hora: 07:47:39

Recibo No. AB26074783

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2607478328367

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

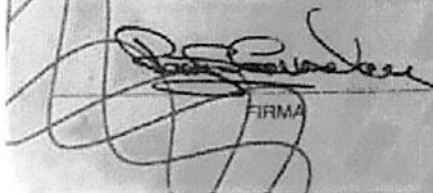
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.360.452**

GONZALEZ CLAVIJO

APELLIDOS
RAMIRO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-SEP-1965**
LA VEGA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79

O+

M

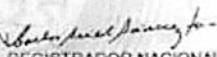
ESTATURA

G.S. RH

SEXO

10-NOV-1983 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00080141-M-0079360452-20080926

0003753978H 1

30255644

FECHA DE PRESENTACIÓN: 1 DE JUNIO 2026
NÚMERO INFORME: 1
PERÍODO: 23 DE FEBRERO AL 22 DE MAYO 2026

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	1098 DE 2025 –
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN (CEDENTE CUANDO APLIQUE)	N/A
NOMBRE DEL CONTRATISTA (CESIONARIO CUANDO APLIQUE)	N/A
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	830.005.066 - 1
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	3 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (41.498.055,00)
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	3541 / RUBRO O230117459920242247
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (41.498.055,00)
FECHA ACTA DE INICIO	23 DE FEBRERO DE 2026
PRÓRROGA ¹	N/A
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REINICIO	N/A
CESIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
DISMINUCIÓN DE PLAZO (CUANDO APLIQUE)	N/A
REDUCCIÓN DE VALOR (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (41.498.055,00)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	3 MESES

¹ Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prórroga se deben incluir las filiales correspondientes con el registro de la información.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E
INFORME DE ACTIVIDADES

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS, SUSPENSIONES O DISMINUCIÓN DE PLAZO)	22 DE MAYO DE 2026		
OBJETO DEL CONTRATO	“ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTALES INTERACTIVOS Y EQUIPAMENTOS CULTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025, LOTE 3 (MUSICALES)”.		
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL			
EPS	ARL		PENSION
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA) COMPENSAR EPS SURA (ANTES SUSALUD) FAMISANAR FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN MUTUAL SER NUEVA E.P.S. S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. SALUD TOTAL SANITAS	SEGUROS BOLIVAR		COLFONDOS COLPENSIONES PORVENIR PROTECCION
NÚMERO DE PLANILLA		PERIODO COTIZADO	
9504480648		ABRIL 2026 – MAYO 2026	

DESARROLLO DEL INFORME		
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #1		
Ejecutar el contrato de acuerdo con el estudio previo, el anexo técnico y la propuesta económica presentada al final de la subasta con los valores unitarios y totales de cada ítem ajustados de acuerdo con el porcentaje de mejora que salió favorecido.		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL	
Suministrar y entregar los bienes objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, valores y condiciones establecidas en el estudio previo y conforme a la propuesta económica presentada.	Estudio previo, anexo técnico y propuesta económica	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #2		
Cumplir con las indicaciones dadas por el supervisor o por su equipo de apoyo designado, para el ingreso de los ítems solicitados al almacén de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL	
Coordinar y realizar el ingreso de los bienes al almacén de la Alcaldía Local, atendiendo las instrucciones impartidas por la supervisión.	Certificación firmada por el representante legal donde se certifica el envío de la información para el respectivo ingreso a almacén de la Alcaldía Local de Ciudad Bogotá	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #3		
Entregar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar los elementos descritos en las especificaciones técnicas mínimas exigidas, en las cantidades mínimas solicitadas y en el plazo determinado, que hacen parte integral del presente estudio previo.		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL	
Realizar la entrega de los elementos contratados en las cantidades, condiciones y plazo establecidos en el contrato.	Remisiones y registro fotográfico	

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E
INFORME DE ACTIVIDADES**

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #4	
El contratista revisará, garantizará y dará cumplimiento al total de las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos que componen este proyecto, las cuales se encuentran en el Anexo Técnico de cada lote.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Verificar y garantizar que todos los elementos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.	Fichas técnicas, Acta de verificación y aprobación, correo electrónico de envío de fichas técnicas
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #5	
Entregar la totalidad de los elementos en cumplimiento con las características, calidad y precios ofrecidos en la propuesta, condiciones que deberá mantener durante la duración del contrato.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Suministrar y entregar los elementos contratados conforme a las características, calidad y condiciones económicas ofertadas presentadas.	Remisiones de entrega, registro fotográfico, anexo técnico, fichas técnicas
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #6	
Cambiar los elementos, insumos y consumibles que no cumplan con las condiciones requeridas de acuerdo con lo establecido en el documento de anexo técnico del presente proceso.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Durante la ejecución del contrato no se identificaron elementos, insumos o consumibles que incumplieran las condiciones técnicas exigidas, por lo que no fue necesario realizar cambios o reposiciones.	N/A

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #7	
Efectuar la sustitución del elemento dañado o de las partes defectuosas dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al reporte por parte del apoyo a la supervisión, sin que ello represente costo adicional para el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, cuando el daño se origine por defecto de fabricación o por daño en el traslado entre el proveedor y la Alcaldía Local o el lugar dispuesto para la entrega.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Durante la ejecución del contrato no se presentaron daños, defectos o novedades en los elementos suministrados que requirieran su sustitución o reposición.	N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #8	
Verificar que los bienes entregados durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios fijos, sin fórmulas de reajuste, adjudicados en la audiencia de subasta, y presentar oportunamente las facturas para pago conforme a lo establecido en el presente estudio, adjuntando los soportes correspondientes.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se presentaron las facturas y soportes de cobro correspondientes, conforme a los precios adjudicados y las condiciones establecidas en el contrato.	Factura de venta SVE-2687 - 2688
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #9	
Entregar los soportes documentales correspondientes a garantías, certificados de calidad y representación comercial.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se entregaron a la supervisión los documentos soporte de los bienes suministrados, incluyendo garantías, certificados de calidad y representación comercial, según corresponda.	Certificado de garantías y calidad firmado por el representante legal
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #10	
Asumir los gastos de desplazamiento y transporte que demande la distribución, reposición y/o reparación de los elementos que forman parte integral del presente proceso.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se asumió la totalidad de los costos de transporte y distribución requeridos para la entrega de los elementos objeto del contrato.	Certificación de gastos firmada por el representante legal

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #11	
Pagar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar todos los costos y gastos que deba asumir por razón de las acciones que inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista o sus vinculados durante la ejecución del contrato.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Durante la ejecución del contrato no se presentaron reclamaciones o acciones de terceros derivadas de daños atribuibles al contratista o sus vinculados.	N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #12	
Mantener informado al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar sobre el estado financiero del contrato, así como actualizar mensualmente los datos de contacto y dirección para efectos de comunicación y notificaciones.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se mantuvo comunicación permanente con la supervisión del contrato y suministrar oportunamente la información requerida para el seguimiento contractual.	Correo de envío del Protocolo de comunicación
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #13	
Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones laborales, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes, servicios y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, conforme a la legislación colombiana vigente, entendiéndose que dichos costos fueron estimados e incluidos en los precios ofertados.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se asumieron los costos, gastos, tributos y demás obligaciones requeridas para la adecuada ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.	Certificación firmada por el representante legal

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #14	
Entregar al área de almacén del FDLCB, de acuerdo con el procedimiento establecido por esta y por la Secretaría de Gobierno, los bienes adquiridos en virtud del presente contrato, conforme a las especificaciones contenidas en las fichas técnicas y a lo dispuesto en la Resolución 001 de 2019, incluyendo la creación del tercero contratista en el sistema SICAPITAL y la documentación exigida para su radicación ante el CDI y el supervisor del contrato, verificando la normatividad vigente en caso de modificación.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se realizó la entrega de los bienes al almacén del FDLCB, cumpliendo con el procedimiento establecido y la documentación requerida para su ingreso.	Certificación firmada por el representante legal donde se certifica el envío de la información para el respectivo ingreso a almacén
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #15	
Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto técnico relacionado.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se atendieron los requerimientos y se participó en las reuniones de seguimiento convocadas por la supervisión durante la ejecución contractual.	Actas de reunión
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #16	
Aceptar las sugerencias y directrices impartidas por el FDLCB durante la ejecución del contrato, obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y garantizando el valor, la calidad de los bienes y servicios y los plazos pactados.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se brindó cumplimiento a las directrices impartidas por la supervisión, garantizando la entrega oportuna y la calidad de los bienes suministrados durante la ejecución del contrato.	N/A

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #17		
Realizar la provisión de bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato con población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no menor al cinco por ciento (5%) ni mayor al diez por ciento (10%) del total ejecutado, acreditando dicha condición conforme a la normativa vigente o mediante certificación bajo la gravedad del juramento, so pena de la imposición de multas contractuales.		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL	
Para este contrato no se presentaron sugerencias ni directrices impartidas por el FDLCB durante la ejecución del contrato.	N/A	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #18		
Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.		
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL	
SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S con las demás obligaciones que surgen de la naturaleza del contrato.	Certificación del representante legal	

FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las efectivamente desarrolladas en el período indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato. Adicionalmente, conforme a lo establecido en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios, presento las planillas al Sistema de Seguridad Social de periodo cortizado correspondiente para los fines pertinentes del presente pago.	CONTRATISTA Firma:  Nombre: RAMIRO GONZALEZ CLAVIJO Cédula: 79.360.452 de Bogotá
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificados los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista, ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato. Así mismo, certifico el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) por parte del contratista, en los términos establecidos en el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Cabe señalar que, tratándose de personas naturales, no es obligatorio el pago de los aportes parafiscales relativos al SENIA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por lo que dicha verificación se limita al cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, incluidos los correspondientes a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), cuando aplique.	SUPERVISOR Nombre: Diego Arley Arenas Manrique Cargo: Alcalde Local Ciudad Bolívar Firma:
	APOYO A LA SUPERVISIÓN Nombre: Juli Mariana Boltrago Cargo: Apoyo a la Supervisión Firma: Juli Boltrago

Bogotá D.C. 17 de Junio de 2026

SEÑORES:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR - FDLCB
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
LC

Asunto: AUTORIZACIÓN FIRMA DIGITAL

Referencia: CONTRATO DE SUMINISTRO No.CSU-1097-2025.
CONTRATO DE SUMINISTRO No.CSU-1098-2025.

Cordial saludo

Yo, **RAMIRO GONZALEZ CLAVIJO** identificado con C.C. No.79.360.452 de Bogotá y representante Legal de **SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS**, autorizo la utilización de mi firma digital en los formatos: i) Informe Final de Actividades, ii) Remisiones, para la gestión administrativa del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, correspondiente a los pagos de los contratos:

CONTRATO DE SUMINISTRO No.CSU-1097-2025

OBJETO: ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE LO ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTATILES INTERACTIVOS Y EQUIPAMENTOS CULTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD DE BOLIVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA A VIGENCIA 2025 – LOTE 2 (TECNOLOGIA)

CONTRATO DE SUMINISTRO No.CSU-1098-2025.

OBJETO: ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE LO ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTATILES INTERACTIVOS Y EQUIPAMENTOS CULTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD DE BOLIVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA A VIGENCIA 2025 – LOTE 3 (MUSICALES)

Sin otro particular, de antemano agradecemos el apoyo y tiempo brindado.

Cordialmente.



RAMIRO GONZALEZ CLAVIJO
SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS
NIT 830.005.066-1

Bogotá

Cali

Medellín

Carrera 67A No. 44 - 09
PBX: +57 601 2228900

Calle 9 A OESTE No. D 51 - 22
PBX: +57 602 5533283

Carrera 51 No. 41 - 76 Of. 211
PBX: +57 604 2615252



CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL: BOGOTÁ			COD. SUC: 11		NO. PÓLIZA: 11-46-101093008		ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:	
DÍA: 26	MES: 12	AÑO: 2025	DÍA: 23	MES: 12	AÑO: 2025	HORAS: 00:00	DÍA: 31	MES: 03	AÑO: 2027	HORAS: 23:59	TIPO MOVIMIENTO: EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO									
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.								IDENTIFICACIÓN: NIT. :830,005,066-1	
DIRECCIÓN: CRA 67 A 44 09				CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 3212758926	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO			
ASEGURADO/BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR		IDENTIFICACIÓN: NIT. :899,999,061-9	
DIRECCIÓN: DIAGONAL 62 SUR # 20F - 20		CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	
ADICIONAL:		TELÉFONO: 3387000	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CSU-1098-2025 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTALES INTERACTIVOS Y EQUIPAMENTOS CULTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025 LOTE 3(MUSICALES)

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES			
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/12/2025	30/09/2026	\$ 8,299,611.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	23/12/2025	31/03/2027	\$ 12,449,416.50
ACLARACIONES:			

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 54,742.40	\$ 8,000.00	\$ 11,921.06	\$ 74,663.46	\$ 20,749,027.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
ESPERANZA MARTINEZ DIAZ	51201	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13A NO 96-66 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.





11-46-101093008

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas


FIRMA TOMADOR



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 960.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 11-46-101093008, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTÁ, D.C., a los 26 días del mes de Diciembre de 2025

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010
www.segurosdelestado.com



SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S

REMISION ALMACEN

CODIGO:FMT-ALM-08

VERSION:03

PAGINA 1 DE 1

REMISION DE ENTREGA CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1098-2025 - LOTE 3(MUSICALES)

REMISION N°

SVE-26-0079

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FONDO DE DESARROLLO LOCAL CIUDAD BOLIVAR

FECHA

7/05/2026

CONTRATANTE

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE
CIUDAD BOLIVAR

DIRECCIÓN:

PORTAL INTYERACTIVO - CASA
DE LA CULTURA- CARRERA 39 No
59-B43PERSONA DE
CONTACTO

YULI DAYANA BUITRAGO BOCANEGRA

TEL:

3204740741

CONTRATISTA

SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS

NIT:

830,005,066-1

INFORMACIÓN
CONTACTO:

RAMIRO GONZALEZ

TEL:

601 - 2228900

OBJETO:

ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTALES
INTERACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR,
EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL PARA LA VIGENCIA 2025-LOTE 3 (MUSICALES)

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	BATERIA ACÚSTICA DE 8 PIEZAS TAMAÑO ESTÁNDAR, MARCA: TOM GRASSO
2	2	BAJO ELÉCTRICO DE 50W S/N HMHD50 -HD50C5K0060 - HD50C5K0033
3	2	AMPLIFICADOR PARA BAJO ELÉCTRICO DE 15W 15B 250600726 - 250600629
4	2	BAJO ELÉCTRICO E81-B-NEGRO 4 CUERDAS
5	3	CABINAS DE SONIDO DE 15 PULGADAS 15.000W AS-15000
6	5	MICRÓFONOS ALÁMBRICOS SM58
8	1	TECLADO MIDI DE 3 OCTAVAS N-25 X003S7K5PN
10	1	PAR DE MONITORES DE SONIDO DE 5" STUDIO 50USB S250500180AVZ
11	4	GITARRAS ELÉCTRICAS TG-500 CA DF AWH 98 202111002 0033 - 98 202111002 0829 - 98202111001 0347 - 98202111001 0374
12	8	GITARRAS ACÚSTICAS CARTAGENA EQ NTABS D 86 202403001 1227 - 86 202403001 1232 - 86 202403001 1228 - 86 202403001 1235 - 86 202403001 1233
13	4	UKELELES UK01-21
14	10	FLAUTAS DULCES YRS23
15	5	PARES DE BAQUETAS RÍGIDAS PARA BATERÍA ACÚSTICA 7A
16	1	SET DE PARCHES PROTECTORES PARA BATERÍA ACÚSTICA 6PZ
17	2	SETS DE PARCHES PARA BATERÍA ACÚSTICA STANDARD. EN-PS30-PP
18	4	TIRAS DE ESPUMA ACÚSTICA DE 1MX2M 1X2
19	4	SETS DE CUERDAS PARA GUITARRA ELÉCTRICA CALIBRE 11 EXL115 11-49
20	2	SETS DE CUERDAS PARA BAJO ELÉCTRICO CALIBRE STANDARD EXL165 45-105
21	5	CABLES DE 3 METROS TIPO PLUG (TRS) 1/4 IC241

C.C

1.013.599.251

SOLICITÓ

MICHAEL STICK PAEZ

CARGO:

LIDER DE ALMACEN Y
LOGISTIICANUMERO
CONTACTO

601-2228900

C.C

SOLICITÓ

CARGO:

NUMERO
CONTACTORAMIRO GONZALEZ
CLAVIJO

GERENTE GENERAL

(601)2228900

C.C.

NOMBRE
DE QUIEN
RECIBE:

CARGO:

NUMERO
CONTACTO

OBSERVACIONES:



REMISION ALMACEN

CODIGO:FMT-ALM-08

VERSION:03

PAGINA 1 DE 1

REMISION DE ENTREGA CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1098-2025 - LOTE 3 (musicales)

REMISION N°

SVE-26-0183

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

FECHA

22/05/2026

CONTRATANTE

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

DIRECCIÓN:

BIBLIOTECA ARBOLIZADORA
CALLE 70 SUR No34-05

PERSONA DE CONTACTO

YULI DAYANA BUITRAGO BOCANEGRA

TEL:

320 4740741

CONTRATISTA

SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS

NIT:

830.005.066-1

INFORMACIÓN CONTACTO:

RAMIRO GONZALEZ CLAVIJO

TEL:

(601)2228900

OBJETO:

ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTALES INTERACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS CUTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL PARA LA VIGENCIA 2025 - LOTE 3 (MUSICALES)

ITEM

CANTIDAD

DESCRIPCIÓN

1

2

SET DE MICROFONOS INALAMBRICOS MARCA:LUCCO MODELO:AIRWAVE COMBO

1

5

BASES PARA MICROFONO CON ALTUR GRADUABLE MARCA:PRO DJ MODELO:SM-20

FIRMA:

C.C. 1,013,599,251

FIRMA:

C.C. 79.360.452

FIRMA:

C.C.

NOMBRE DE QUIEN ENTREGÓ:

MICHAEL STICK PAEZ CELIS

NOMBRE DE QUIEN SOLICITA

RAMIRO GONZALEZ CLAVIJO

NOMBRE DE QUIEN RECIBE:

C.C.

CARGO:

LIDER DE BODEGA Y ALMACEN

CARGO:

GERENTE GENERAL

CARGO:

NUMERO CONTACTO

(601)2228900

NUMERO CONTACTO

(601)2228900

NUMERO CONTACTO

320 4740741

OBSERVACIONES:

DG 020 226 0000 66 / DG 020 226 0000 285 → Serials Item Microfonos

ACTA DE ENTREGA No 03 DE 2026 CELEBRADA ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y LA SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE.**QUIEN ENTREGA: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR****QUIEN RECIBE: SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE –
SCRD - BIBLIOTECA PÚBLICA ARBORIZADORA ALTA****OBJETO: TRASLADO DE BIENES DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO****VALOR: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS
CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.689.356)**

=====

Entre los suscritos, el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR** representado legalmente por el señor **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.324.351 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Alcalde Local de ciudad Bolívar, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto de nombramiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 1421 de 1993 y Acta de Posesión No. 267 del (29) de (julio) de (2024) debidamente facultado como el representante legal del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, de conformidad con el Decreto Distrital 101 de 2010, designado para ejercer el cargo por el Decreto de Nombramiento No. 170 del 10 de Mayo de 2024, quien para efectos del presente documento es **QUIEN TRASLADA**, y la señora **SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.100.983, expedida en Bogotá, en su condición de Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, quien en adelante se denominará **QUIEN RECIBE**, acuerdan suscribir la presente acta de entrega de bienes de propiedad planta y equipo, previas las siguientes consideraciones:

Primera: Que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, adquirió elementos mediante el Contrato de suministros No 1098-2025, el cual tiene por objeto **"ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTALES INTERACTIVOS Y EQUIPAMENTOS CULTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025"** LOTE 3 (MUSICALES). **Segunda:** Que mediante Resolución DDC 000001 de 30 septiembre de 2019, la Secretaría de Hacienda, Dirección Distrital de Contabilidad expidió el *"Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de Bienes en las Entidades de Gobierno Distritales"*, estableciendo en el numeral 7.4.2 la posibilidad de entregar bienes a otras entidades del Distrito Capital en calidad de traslado o traspaso, atendiendo lo establecido por el Contador General de la Nación según Resolución N° 355 de 2007 por la cual se expide el Plan General de Contabilidad Pública.

Tercera: Que mediante Procedimiento de ingresos y egresos de bienes en el Almacén: (GCO-GCI-P002) numeral 19, expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno, se estableció en las Políticas de Operación, la posibilidad de entregar bienes a otras entidades del Gobierno. En general en calidad de Traslado o Traspaso, atendiendo igualmente lo establecido en la Resolución 533 de 2015, entrega la cual requiere autorización expresa del ordenador del gasto.

Cuarta: Que, dentro del Plan de Desarrollo "Ciudad Bolívar Camina Segura 2025 - 2028" aparece inscrito el Proyecto 2247- Equipamientos Culturales en el marco de los Presupuestos Participativos, "Ruta transforma lo local", código 43996 Adecuación y dotación de equipamiento cultural Colegio Restituido - Arborizadora Alta.

Quinta: Que, en cumplimiento del mencionado proyecto, el Fondo de Desarrollo Local de ciudad Bolívar, mediante el contrato de Suministros No 1098-2025, adquirió los bienes de acuerdo con lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones, la ficha técnica y las propuestas presentadas, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

Sexta: Que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, adquirió los bienes musicales para la dotación de la **BIBLIOTECA PÚBLICA ARBORIZADORA ALTA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR**

Séptima: Los bienes adquiridos serán objeto de traspaso definitivo, se encuentran en buen estado y se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIAL	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	Set de 3 micrófonos inalámbricos incluye 2 emisores y 1 receptor y cables.	LUUCCO	AIRMIC	DG020226000285	1	\$ 463.638	\$ 463.638
2	Set de 3 micrófonos inalámbricos incluye 2 emisores y 1 receptor y cables.	LUUCCO	AIRMIC	DG020226000066	1	\$ 463.638	\$ 463.638
3	Bases para micrófono tipo Boom con altura graduable	PRO DJ	SM-20	N/A	5	\$ 152.416	\$ 762.080
VALOR TOTAL							\$ 1.689.356

Octava: Que el costo total de los elementos en traspaso es de: **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.689.356)** incluido IVA, valor por el cual se deben realizar los registros contables en las cuentas correspondientes. El traspaso de los bienes relacionados se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA — OBJETO: Mediante la presente acta de entrega y traslado, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar traslada a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, los bienes enunciados en los considerandos sexto y séptimo, con destino a la dotación de la Biblioteca Pública Arborizadora Alta.

CLÁUSULA SEGUNDA — VALOR: El valor de los elementos a trasladar, saldo en equipos musicales es de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.689.356)** incluido IVA, valor por el cual se autoriza a los contadores de las dos Entidades realizar los registros en las cuentas correspondientes

CLÁUSULA TERCERA - DESTINACIÓN ESPECIFICA: Los elementos enunciados en los considerandos sexto y séptimo serán entregados a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para uso único y exclusivo de la biblioteca, acorde con lo estipulado en el Proyecto 2247-Equipamientos Culturales en el marco de los Presupuestos Participativos, "*Ruta transforma lo local*", código 43996 Adecuación y dotación de equipamiento cultural Colegio Restituido - Arborizadora Alta,

CLÁUSULA CUARTA — OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE 1) Recibir los elementos referidos en la cláusula primera. 2) Ser garante de la recepción, organización, manejo, conservación, administración y control, custodia y correcta utilización de los elementos suministrados, suprimiendo de esta manera la responsabilidad al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR** por la custodia, protección, conservación y la correcta utilización de los elementos suministrados.

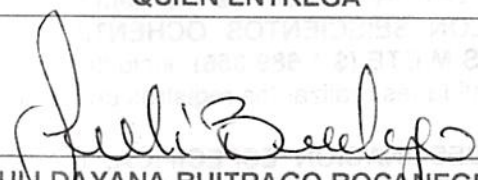
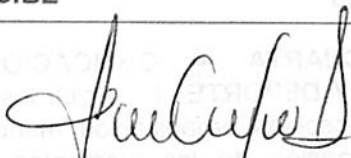
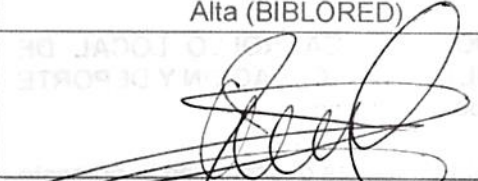
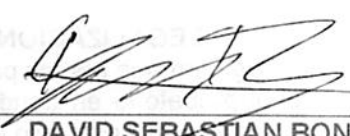
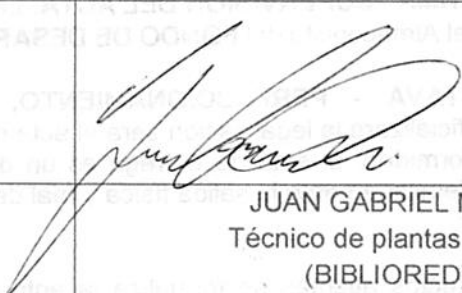
CLÁUSULA QUINTA — OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR: 1) Entregar a la **SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** los elementos enunciados mediante acta de entrega y recibo a satisfacción.

CLÁUSULA SEXTA — LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: Los bienes descritos en la presente acta serán entregados a la **SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.**, en las instalaciones de la Biblioteca Pública Arborizadora Alta.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN DEL ACTA: La supervisión y control de la presente Acta será ejercida por el Almacenista del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR.**

CLÁUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El documento que oficializará la legalización será el acta de recibo y entrega firmada por las partes en señal de conformidad, el acta de entrega es un documento legal probatorio en donde se identifica clara y detalladamente la salida física y real del Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

Para todos los efectos atinentes se formaliza la entrega y recibo con las firmas por quienes intervienen, como constancia y conformidad con su contenido lo suscriben a los 28 días del mes de mayo de 2026.

QUIEN ENTREGA	
 YULI DAYANA BUITRAGO BOCANEGRA Profesional planeación Social Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	
QUIEN RECIBE	
 KATERYN YUDANY DUARTE SAENZ Coordinador Biblioteca Pública Arborizadora Alta (BIBLORED)	 JOHANA CATALINA FORERO Contratista Dirección de Lectura y Bibliotecas (SCRD)
 WALTER GUATAME BERMUDEZ Contratista GITSA- Almacen (SCRD)	 JOSE RICARDO MELO Profesional Junior Inventarios UT (BIBLIORED)
 DAVID SEBASTIAN BONILLA Técnico Gestión TIC (BIBLIORED)	 JUAN GABRIEL NIÑO Técnico de plantas físicas (BIBLIORED)

Proyectó: Yuli Dayana Buitrago Bocanegra- Contratista ALCB
 Revisó: Jorge Alexander Esquivel García- Contratista ALCB